

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

**APRUEBA BASES Y NOMBRA COMISIÓN
EVALUADORA LICITACION PUBLICA ID
Nº 507428-43-LQ24 "COMPRA
SERVICIO DE INFORMES
RADIOLÓGICOS DE TOMOGRAFÍA
COMPUTADA (TC) SOLICITADAS DESDE
HOSPITALES PERTENECIENTE A
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ".**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2629

CASTRO, 22 MAR. 2024

VISTOS La resolución Nº7, de 2019 y la Resolución Nº14 de 2022, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos de exención, el DFL Nº1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL Nº2.763/79, Decreto Supremo Nº140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL. Nº1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto Afecto Nº49 del 13.12.2022 que designa en calidad de titular el cargo de Directora del Servicio de Salud Chiloé, Ley 21.640/2023 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2024, Ley Nº19.886 de 29/08/2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley Nº21.634 que moderniza la ley Nº19.886 de compras públicas y el Formulario de Requerimiento de Bienes y/o Servicios Nº 242-2024, por parte del Subdepartamento de Gestión Clínica Dirección de Servicio, para la licitación **"COMPRA SERVICIO DE INFORMES RADIOLÓGICOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA (TC) SOLICITADAS DESDE HOSPITALES PERTENECIENTE A SERVICIO DE SALUD CHILOÉ"**

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio de Salud de Chiloé tiene por objeto Implementar las políticas gubernamentales del Sector Salud, ampliar la cobertura y la oportunidad de las prestaciones recibidas por los beneficiarios del Sistema Público, así como gestionar los establecimientos de la red asistencial - asegurando su trabajo en Red.
2. Que, existe la necesidad del Servicio de Teleradiología a distancia, cuya ejecución considera la transmisión de imágenes digitales correspondientes a exámenes de tomografía computada (TC) solicitadas desde establecimiento con disponibilidad de Scanner, para la obtención de informes médicos por radiólogo en horario de lunes a domingo las 24 horas.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

3. Que, este proceso de adquisición se realizará como Licitación Pública igual o superior a 2.000 UTM e inferior a 5.000 UTM (LQ).-

4. Que, de acuerdo a la Ley Nº19.886 en lo definido en el Artículos Nº7 letra a) "Licitación o propuesta pública: el procedimiento administrativo de carácter concursable mediante el cual la administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente. En las licitaciones públicas cualquier persona podrá presentar ofertas, debiendo hacerse el llamado a través de los medios o sistemas de acceso público que mantenga disponible la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la forma que establezca el reglamento. Además, con el objeto de aumentar la difusión del llamado, la entidad licitante podrá publicarlo por medio de uno o más avisos, en la forma que lo establezca el reglamento".-

5. Que, por su parte, revisado el catálogo electrónico Convenio Marco del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, además de:

Anexo Administrativo Nº 1 Declaración Jurada Simple.

Anexo Administrativo Nº 2 Identificación del Oferente.

Oferta Económica

Anexo Técnico Nº 1 Experiencia del Oferente e Interoperabilidad.

Anexo Técnico Nº 2 Tiempo de Respuesta Informe Resultado Crítico.

Anexo Técnico Nº 3 Oferta Capacitación.

Anexo Nº 7 Formulario Técnico de respuesta.

Y todos los demás anexos, que rigen para la presente licitación pública.

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA CONTRATACION
"COMPRA SERVICIO DE INFORMES RADIOLÓGICOS DE TOMOGRAFÍA
COMPUTADA (TC) SOLICITADAS DESDE HOSPITALES PERTENECIENTE A
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ"
ID N° 507428-43-LQ24

DATOS BASICOS DE LA LICITACIÓN

Del servicio requerido	"COMPRA SERVICIO DE INFORMES RADIOLÓGICOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA (TC) SOLICITADAS DESDE HOSPITALES PERTENECIENTE A SERVICIO DE SALUD CHILOÉ" ID N° 507428-43-LQ24
Mandante:	Servicio de Salud Chiloé también denominado para este proceso como "Servicio" o "Servicio de Salud", RUT: 61.979.210-6, Giro Gestión de Redes Asistenciales de Salud Chiloé, Domicilio en calle O'Higgins N°504 de la ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos.-
Etapas	Una (apertura de ofertas Técnica y económica en un solo acto), que se efectuara a través del sistema de información mercado Publico.-
Monto Referencial.	\$ 245.000.000 con IVA (doscientos cuarenta y cinco millones de pesos impuestos al valor agregado incluido). La modalidad de contrato a que de origen esta Propuesta será a suma alzada, sin derecho a reajustes ni intereses.-
Cómputo de Plazos	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.-
Comunicación con el Servicio de Salud Chiloé	Exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl .-
Soporte de documentos	Soporte Digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de compras y su Reglamento.-
Visibilidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.-

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del Servicio de Salud Chiloé.-

1. MODIFICACIONES A LAS BASES

El Servicio de Salud Chiloé podrá modificar las bases Administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado público.-

En la resolución modificatoria se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, cuyos efectos se reformulará en el cronograma de actividades establecido en el punto 2.-

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal www.mercadopublico.cl durante, a lo menos, 20 días, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

Inicio de Preguntas	Desde la Publicación del llamado a licitación en el portal mercado Publico.-
Final de Preguntas	Hasta el día 3 , contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Publicación de respuestas	Hasta el día 5 , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Cierre de recepción de ofertas	Día 20 , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, En la eventualidad que la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas coincida con un día lunes, o sea un día posterior al de un feriado legal, dicha hora se ampliará hasta las 15:01 de Santiago de Chile.
Acto de apertura electrónica	El día 20 , contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. - Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar oportunamente a apertura electrónica de las ofertas ingresadas, el Servicio de Salud Chiloé podrá fijar nueva fecha y hora. -
Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta. (Obligatoria).	Hasta el día 20 , contado desde la Fecha de publicación del llamado a licitación en el Mercado Público. (Detalle en el Art. 4.1 de las presentes Bases).

Adjudicación estimada	Hasta el día 30 , contado desde la fecha de cierre del llamado de licitación.- En el caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo definido en las bases, se informará a través del sistema dicho cambio, justificando el incumplimiento del plazo antes señalado y asimismo indicando el nuevo plazo para la adjudicación según lo indica el artículo 4, inciso 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.-
Firma estimada del contrato	Dentro del plazo de 15 días hábiles, siguiente a la fecha en que le Servicio de Salud Chiloé realice entrega del contrato al oferente adjudicado, lo que se producirá dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación respectiva a través de su publicación en el sistema de Información www.mercadopublico.cl

3. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES DE OFICIO.

3.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl

3.2. Respuestas.

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en punto 2 de las presentes Bases Administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas, señalada en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio de Salud Chiloé deberá informar y autorizar mediante resolución exenta el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

3.3. Aclaraciones de Oficio por parte del Servicio de Salud Chiloé.

El Servicio de Salud Chiloé, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

4. OFERTAS

4.1 Garantía Seriedad de la Oferta.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente hasta el día y hora de cierre de la licitación.

En el caso de los oferentes que presenten más de una propuesta en la presente licitación, solo se exigirá presentar un solo documento de garantía.

En el caso de otorgarse de manera física, deberá presentarse en Oficina de Partes primer piso del Servicio de Salud Chiloé, ubicado en Libertador Bernardo O'Higgins 504 - Castro - Chiloé.

En el caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Las garantías que se ajusten a la Ley N°19.799 deberán adjuntarse a la oferta electrónica.

La garantía podrá ser tomada por el mismo oferente o mediante un tercero a nombre éste; en este último caso, lo señalado deberá dejarse constancia por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo el que deberá ser adjuntado al momento de presentar la caución según lo indicado señalado previamente en esta cláusula.

Los oferentes deberán entregar una garantía de seriedad de la oferta, que tendrá el carácter de irrevocable, ejecución inmediata con las siguientes características:

Beneficiario	Servicio de Salud Chiloé - RUT 61.979.210-6
Pagadera	A la vista
Fecha de vencimiento	120 días corridos contados desde la fecha de cierre de entrega de las propuestas
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	\$ 500.000
Glosa	Garantiza la seriedad de la Oferta proceso de licitación "COMPRA SERVICIO DE INFORMES RADIOLÓGICOS"

	DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA (TC) SOLICITADAS DESDE HOSPITALES PERTENECIENTE A SERVICIO DE SALUD CHILOÉ" ID N° 507428-43-LQ24
Forma y Oportunidad de su restitución	<p>Respecto de los oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán solicitar o retirar la garantía a contar del tercer día siguiente a la fecha en que la resolución que declare la inadmisibilidad haya sido publicada en el Portal. -</p> <p>Respecto de los oferentes no adjudicados, estos podrán solicitar o retirar la devolución de su garantía a contar del tercer día siguiente a la fecha en que la resolución de adjudicación haya sido publicada en el portal, en cuyo caso se entenderá que renuncian a la posibilidad de ser readjudicados. En todo caso, las garantías de seriedad de la oferta serán devueltas a contar del tercer día subsiguiente a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el contrato. -</p> <p>Por otro lado, en el caso de retraso en el proceso de evaluación de ofertas y/o adjudicación, los oferentes deberán renovar dicha caución, según lo establecido en las presentes bases, de igual forma serán restituidas en los términos anteriormente descritos.</p> <p>Respecto del oferente adjudicado, le será devuelta contra la presentación de la garantía fiel y oportuno cumplimiento de contrato.</p>

El Servicio de Salud Chiloé podrá hacer Efectiva esta garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el oferente desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el periodo de vigencia de la misma. -
- Si se comprobare falsedad en la propuesta del oferente. -
- Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo. -
- Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento del contrato. -

Toda oferta que no esté acompañada de la garantía de seriedad de la oferta será rechazada por el Servicio de Salud Chiloé por no ajustarse a los términos de las presentes bases. -

4.2 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en punto número 2 de estas Bases.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurran las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

4.3 OFERTA ECONOMICA

La oferta económica debe ser indicada en la línea del portal www.mercadopublico.cl debe ser por la suma total de los servicios solicitados, en valor neto y en conformidad al anexo **Oferta Económica**.

N°	Descripción	Según Formato
1	Oferta Económica	Subir al Portal

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que ocasionen la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. -

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.-

4.4 OFERTA TECNICA

Anexos y antecedentes que deben adjuntarse a la oferta:

N°	Descripción	Según Formato
1	Identificación, experiencia e interoperabilidad del oferente	Anexo Técnico N° 1
2	Tiempo de respuesta informe resultado crítico	Anexo Técnico N° 2
3	Oferta capacitación	Anexo Técnico N° 3
4	Formulario técnico de respuesta	Anexo N° 7

4.5 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Para participar en este proceso, cada oferente deberá hacer entrega de un anexo, el cual estará disponible en el portal www.mercadopublico.cl según quien postule, lo haga como persona natural o jurídica.

Nº	Descripción	Según Formato
1	Declaración Jurada Inhabilidades	Anexo Administrativo N°1

El Proveedor también debe adjuntar el **Anexo Administrativo N° 2 "Identificación del Oferente"**. En este Anexo se deberá indicar los datos de la empresa o personal natural que postule a esta licitación.

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley.-

En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.-

5. INHABILIDADES:

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, de la ley N°19.886, y a las descritas en los artículos 35 quáter y 35 septies, de la Ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 de compras públicas; deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada simple correspondiente al **Anexo Administrativo N°1** firmado por el representante legal de la persona jurídica respectiva o por el oferente persona natural.

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso. -

Requisitos Mínimos para Participar:

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el

Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.

- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- c) No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- d) No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, no tener como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- e) No ser, ni haber sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- f) No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni estar contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 21.634 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g) No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

- h) No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- i) No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- j) No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

6. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO:

Si es persona natural:

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-
- b).- Declaración Jurada simple según **Anexo Administrativo N°1**, que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el Inciso 6° del Artículo 4°, de la Ley 19.886.

Todos los anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.-

- c).- Fotocopia de su cédula de identidad.-

Si el oferente no es persona Natural:

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-
- b).- Certificado de vigencia del poder de Representante Legal, con una vigencia de hasta 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante del oferente, a la época de presentación de la oferta.-
- c).- Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o cualquier otro antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.-
- d).- Declaración Jurada Simple según **Anexo Administrativo N°1**, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886.- Nota: Este documento no será exigible en el caso que el oferente haya firmado en línea en Mercado Público la declaración jurada que cumple con los requisitos normativos para ofertar al Estado.

Todos los anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva.-

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar un anexo por cada integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del integrante según, sea el caso.-

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de no ser presentados los documentos en el plazo señalado, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas, o bien, declarar desierta la licitación según corresponda.

Se deja establecido que el Oferente deberá presentar su oferta presentando los documentos que se solicitan para esta propuesta pública y que se publicarán en el portal www.mercadopublico.cl; por lo tanto, cualquier otro documento que el Oferente presente en su oferta y que no ha sido solicitado por esta Dirección de Servicio o anexos que hayan sido modificados no se considerará como parte integrante del proceso licitatorio. Asimismo, esto aplicará para la ejecución del contrato y garantías.

7. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados desde la fecha de cierre de las ofertas.-

8. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el punto 2, cronograma de Actividades, en una etapa, consiste en que en el acto de la apertura se procede a abrir tanto la oferta técnica como la económica, a través del Sistema de Información Mercado Público.-

Se levantará acta de lo actuado a través del portal Mercado Público y los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la citada acta, a través del sistema de Información de compras y contratación pública, las que serán resueltas por este mismo medio.-

En caso de producirse un problema de indisponibilidad del sistema de información, portal Mercado Público, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de compras públicas mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

En tal caso el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.-

9. ERRORES U OMISIONES/FALTA DE CERTIFICADOS O ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé podrá solicitar a través del Portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del Artículo 40 del reglamento, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de Igualdad entre los oferentes, lo que se informara al resto de los proponentes a través del portal.-

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, El servicio de salud otorgará un plazo de 2 días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de sus Ofertas Técnicas y Económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las Bases. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de los oferentes la presentación oportuna y certera de los Antecedentes Legales que se soliciten estas Bases a través del sitio www.mercadopublico.cl.

10. EVALUACIÓN

Primeramente se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

El Servicio de Salud Chiloé evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes bases.-

Para efecto del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignan el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de ésta.-

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal www.mercadopublico.cl analizará que los oferentes hayan dado cabal

cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

Durante la etapa de evaluación, el Servicio de Salud Chiloé podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas.-

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por funcionarios del Servicio de Salud Chiloé y que será nombrada a través de una resolución dictada por la autoridad competente.

La designación de la comisión evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del reglamento de la ley N°19.886.-

11. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema www.mercadopublico.cl

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

12. CRITERIOS DE EVALUACION.

A continuación, se exponen los criterios con los que se efectuará la evaluación de las ofertas, además de la fórmula de cálculo para el factor precio y las correspondientes ponderaciones de cada factor.

Criterios de Evaluación	
Factores	Porcentaje Factores
A. Precio	60%
B. Experiencia	30%
C. Tiempo de respuesta "Informe Valor Crítico"	5%
D. Capacitación	5%
Ponderación Total	100%

A. Precio (60%)

$$\text{Precio} = \left(\frac{\text{Menor precio entre Oferentes}}{\text{Precio de Oferente a evaluar}} \right) \times \text{Porcentaje Factor}$$

B. Experiencia (30%)

Completar anexo técnico N° 1.

I. Criterio: Experiencia emitiendo informes.		Puntaje
De 5 años o más, de acuerdo a lo Informado en Anexo técnico N° 1.	Alta experiencia	10%
De 3 a 4 años 11 meses 29 días, de acuerdo a lo Informado en Anexo técnico N° 1.	Mediana Experiencia	5%
De 1 a 2 años 11 meses 29 días, de acuerdo a lo informado en Anexo técnico N° 1.	Baja Experiencia	3%
De cero a 11 meses 29 días, de acuerdo a lo informado en Anexo técnico N° 1.	Mínima Experiencia	1%
No presenta información	Sin experiencia	0%
Subtotal		10%
II. Criterio: Interoperabilidad		Puntaje
Proveedor oferta 10 o menos días hábiles para Interoperar con RIS/PAC SS Chiloé.		20%
Proveedor oferta 11-12 días hábiles para Interoperar con RIS/PAC SS Chiloé.		5%
Proveedor oferta 13-15 días hábiles para interoperar con RIS/PAC SS Chiloé.		1%
Subtotal		20%

Se declara oferta inadmisibile si proveedor no oferta u oferta un plazo mayor a 15 días hábiles para interoperar.

Tiempo de respuesta "informe resultado crítico" (5%).

Completar anexo técnico N° 2, donde se declara el tiempo de respuesta para informar un resultado crítico de acuerdo a patologías descritas en anexo.

Criterio	Puntaje
30 minutos o menos para envío de informe.	5%
De 31 a 39 minutos para envío de informe.	3%
De 40 a 60 minutos para envío de informe.	1%
Más de 61 y hasta 120 minutos para envío de informe.	0%

Se declara oferta inadmisibile si proveedor no oferta u oferta un plazo mayor a 120 minutos para informe de resultado crítico.

C. Capacitación (5%)

Completar anexo técnico N° 3.

Criterio	Puntaje
Ofrece programa detallado de acuerdo a bases técnicas cláusula N° 2, sección N° 4 capacitación. 1. Temas a desarrollar 2. N° de horas 3. Entrega certificación	5%
Ofrece programa, pero sin detalle de todos los puntos requeridos: 1. Temas a desarrollar. 2. N° de horas 3. Entrega certificación	3%
No ofrece o no informa-	0%

D. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (se descuenta del final del puntaje total)

Este criterio se aplica al final de la evaluación, y se resta puntaje a aquellos proveedores que poseen un comportamiento contractual deficiente, respecto de lo verificado en ficha Chileproveedores. Será responsabilidad de la comisión evaluadora cotejar los antecedentes y asignar los puntajes correspondientes.

Multas registradas:

• 10 o más multas registradas en ficha de proveedor.	-15%
• 4 a 9 multas registradas en ficha de proveedor.	-10%
• 1 a 3 multas registradas en ficha de proveedor.	-5%
• Sin multas registradas.	0%

Términos anticipados de contrato:

• 2 o más términos anticipados registrados en ficha de proveedor.	-30%
• 1 término anticipado registrados en ficha de proveedor.	-15%
• Sin términos anticipados registrados.	0%

Garantías Fiel Cumplimiento Cobradas (FCC):

• Posee garantías cobradas	5%
• Sin cobros de garantía por FCC	0%

13. INFORME COMISION EVALUADORA

La comisión evaluadora emitirá un informe, dirigido al Director del Servicio, el que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

En caso de productos empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicaran, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

1. Precio.
2. Experiencia.
3. Tiempo de respuesta "Informe Valor Crítico"
4. Capacitación.
5. Primera oferta Ingresada en portal según la fecha y hora en el portal Mercado Publico.

El informe de la comisión evaluadora culminara con una recomendación para el Director del Servicio de Salud Chiloé.

14. ADJUDICACIÓN

Dentro de los 30 días corridos contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl el Servicio de Salud de Chiloé adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e

intereses, considerando, en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada del Servicio de Salud de Chiloé que será notificada a los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley N° 19.886 y su reglamento.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, el Servicio de Salud de Chiloé, deberá publicar una resolución fundada que justifique y autorice nuevo plazo para la adjudicación.

15. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé declara inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, ya sea en uno o más actos específicos, o en el mismo acto de adjudicación.

Además, el Servicio de Salud de Chiloé podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

16. READJUDICAR

El Servicio de Salud Chiloé podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación o alguna(s) línea(s) de producto(s) al Oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Se podrá readjudicar la licitación, en los siguientes casos:

- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.-

Asimismo procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4° inciso 6° de la ley N° 19.886 al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su

Intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

17. CONTRATO

Una vez adjudicada la mejor propuesta, el adjudicatario deberá suscribir contrato, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de actividades.

Para firmar el Contrato, los adjudicatarios que sean persona natural deberán acompañar una copia de su cédula de identidad; los adjudicatarios que sean persona jurídica, deberán acompañar una copia de su escritura de su constitución y de sus modificaciones, un certificado de vigencia de la persona jurídica y de los poderes de su(s) representante(s), emitidos con una antelación no superior a seis meses, y una copia de la cédula de identidad de su(s) representante(s). Si se trata de personas jurídicas que no constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio correspondiente, deberá acompañar los documentos que resulten idóneos para acreditar su existencia y la personería del representante, emitidos con una antelación no superior a seis meses.

En todo caso, el adjudicatario no deberá acompañar los documentos especificados en el párrafo anterior si ellos u otros similares se encuentran disponibles en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl).

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones y/o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados los últimos dos años, aplicará lo dispuesto en el artículo 4, inciso segundo, de la Ley N° 19.866.

En el evento que el Contrato no se firme en el plazo estipulado por causas atribuibles al Adjudicatario, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley N°19.886, el Servicio de Salud Chiloé podrá readjudicar la licitación al oferente que le siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, o a declarar desierta la licitación.

17.1 Condiciones básicas del contrato.

Domicilio de las Partes	Comuna de Castro
Vigencia contrato	Desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta que se agote el marco presupuestario lo primero que ocurra.

	<p>Conforme a lo anterior, el oferente deberá gestionar todas las coordinaciones necesarias para que los servicios se desarrollen correctamente. De esta forma, el adjudicado deberá resguardar los plazos estipulados a cabalidad.</p> <p>La total ejecución de los servicios y su término serán certificados por el Referente Técnico del Servicio de Salud Chiloé o quien subrogue.</p>
Vigencia contrato	Desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato y hasta que se extingan las obligaciones contractuales suscritas entre ambas partes.
Prorroga de contrato.	El Servicio de Salud Chiloé podrá prorrogar el contrato suscrito con el proveedor adjudicado solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación, la cual no podrá superar los 12 meses y siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM., y en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 24 de las presentes bases administrativas.
Órdenes de Compra	<p>Los establecimientos integrantes del convenio emitirán una o más órdenes de compra de acuerdo a los servicios realizados.</p> <p>Los establecimientos Integrantes del convenio son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hospital de Ancud - Hospital de Quellón - Hospital de Castro
Instrucciones de Proceso de Facturación.	<p>Se solicita que los documentos electrónicos enviados a dipresrepcion@custodium.com en formato XML, cumplan con los requisitos indicados por Servicios de Impuestos Internos (SII) Y FONASA, asegurando así un proceso de pago eficiente y oportuno.</p> <p>Pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aceptación y Recepción Conforme de Orden de Compra en Mercado Público. 2. Emisión de Factura señalando en el Campo 801 (Referencias) Orden de Compra 3. Medio de Pago: Crédito. 4. Asegurar el envío de Documentos electrónicos a la Casilla de Intercambio dipresrepcion@custodium.com. <p>Lo anterior permitirá garantizar el cumplimiento de la ley Nº21.131 y un manejo eficiente de los recursos financieros del estado.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>Revisar sus Sistemas de Recepción de Documentos Tributarios Electrónicos, y aquellos documentos que se encuentren</p>

	reclamados por el Servicio de Salud Chiloé y/o Gobierno Regional, el proceso a seguir es: Realizar Nota de Crédito y Facturar nuevamente siguiendo los pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos.
Del pago	<p>a) De acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA de las bases técnicas.</p> <p>b) Una vez recepcionados conforme los servicios, se emitirá la factura.</p> <p>c) La Factura deberá ser emitida a nombre de la entidad solicitante de los servicios, es decir, los establecimientos Integrantes del convenio: Hospital de Ancud, Hospital de Quellón y Hospital de Castro.</p> <p>d) El pago de los productos, objeto del presente contrato, será en pesos chilenos.</p> <p>e) Las correspondientes Facturas serán pagadas en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de recepción conforme de las mismas lo cual le corresponderá a la contraparte técnica según lo establecido en las presentes bases administrativas, y en conformidad con artículo primero Transitorio de la Ley Nº21.131 del 16.01.2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.</p> <p>f) En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.</p> <p>g) El Mandante podrá reclamar en contra del contenido de la factura de conformidad con el Artículo 4 de la Ley Nº20.956 que modifica la Ley 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la copia de la Factura.</p>
Documentación de la contratación.	Se considera como parte integrante del contrato Bases administrativas, Bases técnica, anexos de la Licitación, Modificaciones y aclaraciones a las Bases, las preguntas y respuestas del periodo de consultas; la oferta técnica y Económica, Resolución Adjudicación.
Solución y controversias y legislación aplicable	El domicilio para solución de controversias es en la comuna de Castro. El contrato se registrará por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.
Procedimiento termino anticipado del	En caso de término anticipado del contrato el o los establecimientos integrantes del convenio deberán emitir un informe al Referente encargado del contrato donde se indique las

contrato	<p>las circunstancias o causal y los fundamentos de la misma.</p> <p>Los motivos del termino del contrato se encuentran estipulados en el punto 24 de las presentes bases administrativas.</p>
----------	--

18. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La contraparte técnica corresponderá a la D. Sennia Godoy Gonzalez profesional Subdepartamento de Gestión Clínica Servicio de Salud Chiloé o quienes subroguen, el cual realizará las siguientes actividades:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases.
- Comunicarse por cualquier vía con el contratado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del bien o servicio prestado, pudiendo establecer pautas a fin de mejorar el servicio.
- Fiscalizar que la ejecución del bien o servicio se cña estrictamente a lo indicado en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- Velar por el correcto desarrollo del servicio, Informando mediante oficio al depto. Abastecimiento en caso de que deban aplicarse multas.
- Las demás que le encomienden las presentes bases.

19. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente.

En el caso de otorgarse de manera física, deberá presentarse en Oficina de Partes primer piso del Servicio de Salud Chiloé, ubicado en Libertador Bernardo O'Higgins 504 - Castro - Chiloé.

En el caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley Nº19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La garantía podrá ser tomada por el mismo oferente o mediante un tercero a nombre éste; en este último caso, lo señalado deberá dejarse constancia por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo el que deberá ser adjuntado al momento de presentar la caución según lo indicado señalado previamente en esta cláusula.

El adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento del contrato, que tendrá el carácter de irrevocable, ejecución inmediata, con las siguientes características:

Beneficiario	Servicio de Salud Chiloé RUT 61.979.210-6 Libertador Bernardo O'Higgins N°504 - Castro
Pagadera	A la vista.
Fecha de vigencia	Deberá tener una vigencia hasta el día 31 de marzo de 2026.
Cuando se presenta	Dentro de 15 días hábiles, contados de la resolución que adjudica el proceso licitatorio, en el portal Mercado Publico.
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	Equivalente a un 5 % del valor total del contrato.
Glosa	<p>Garantía Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato proceso de licitación:</p> <p>"COMPRA SERVICIO DE INFORMES RADIOLÓGICOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA (TC) SOLICITADAS DESDE HOSPITALES PERTENECIENTE A SERVICIO DE SALUD CHILOÉ", ID 507428-43-LQ24.</p> <p>Se debe indicar en forma expresa la GLOSA respectiva, debe ser estampada en el mismo documento en su anverso o reverso o en declaración simple que adjunte a esta.</p> <p>En caso de que algún plazo deba verse modificado por motivos de fuerza mayor como contingencias sanitarias, retrasos derivados de la gestión de la propia licitación, aumentos de plazo de obra u otros que lo ameriten, se generará documento para evidenciar esta modificación y sus razones fundadas, estableciendo una nueva vigencia de las garantías, por tanto, el adjudicatario deberá renovar su documento de garantía ajustándose a este nuevo plazo.</p>
Forma y Oportunidad de su restitución	<p>En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario o de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.</p> <p>Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.</p> <p>La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado. -</p>
Del cobro	La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá

	ser cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°20, de las presentes bases, y en el caso del término anticipado del contrato y responsabilidad, según el artículo N°24 de las presentes bases. -
--	---

Se hace presente que esta garantía, además, caucionara el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de compras.

En caso de prórroga del contrato y cuando esta sea indispensable para este Servicio, el adjudicatario deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía por el tiempo en que procede un nuevo proceso licitatorio. En este mismo sentido, el adjudicatario deberá complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, de acuerdo al aumento en la cantidad proyectada a adquirir.

Las garantías que se ajusten a la Ley N°19.799 podrán ser enviadas al correo electrónico henry.moraga@redsalud.gov.cl / margott.mansilla@redsalud.gob.cl con copia a rodrigo.rodriquezc@redsalud.gob.cl

20. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

- a) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- b) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.
- c) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, laborales, remuneracionales, de previsión y seguridad social u otros que le sean aplicables.
- d) Emplear el máximo de cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro o desgaste que estos experimente, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.
- e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las ordenes e instrucciones que le da la contraparte técnica, en especial deberá entregar cualquier documentación que le sea solicitada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- f) El adjudicatario, no podrá establecer diferencias arbitrarias en el trato que dé a las Entidades que requieran sus servicios, a través de las emisiones de órdenes de compra que se ajusten al presente contrato.
- g) Lo que establezcan las bases técnicas.

21: MULTAS Y/O SANCIONES

De acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA de las Bases Técnicas.

21.1 Procedimiento de cobro

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el cobro de las garantías, o bien a fin de proceder al pago, se emitirá un Informa de Multas el que debe consignar si corresponde aplicarías, motivo y monto, notificando inmediatamente de ello al Proveedor, por carta certificada.

El Proveedor, podrá apelar de la sanción dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación, la cual se entenderá efectuada el tercer día hábil siguiente a la recepción en Correos de Chile.

De la apelación, resolverá el Director de cada establecimiento, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de los descargos, por Oficina de Partes.

En el caso de rechazarse la apelación, se le notificará al Proveedor de la manera indicada en el primer párrafo de este apartado y se sancionará mediante resolución.

De no presentar el Proveedor una Apelación dentro del plazo fatal ya señalado, el Mandante aplicará la Multa sin derecho a reclamos posteriores y se dictará resolución sancionatoria.

21.2: Del Pago de las multas.-

Las multas impuestas al Proveedor deberán pagarse de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- a) El Proveedor deberá pagar la multa en caja del establecimiento correspondiente. En este caso, la multa deberá ser pagada dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el vencimiento del término de plazo para presentar apelación sin que se haya hecho uso del recurso, o bien, desde que, habiendo apelado, se haya notificado; de acuerdo al procedimiento señalado en los puntos que anteceden; al adjudicatario del pronunciamiento del servicio confirmando la multa.
- b) El Mandante podrá descontar las multas detalladas precedentemente en forma administrativa, de las Facturas pendientes de pago.
- c) En el caso de existir Garantías, el Mandante podrá descontar las multas contra cualquiera de aquellas que estuvieren vigentes, hasta por el monto de la multa.

Si la garantía se hubiere tomado por un monto mayor al de las multas, esta se hará efectiva, debiendo el mandante consignar la diferencia a cuenta del Proveedor, una vez recepcionada la nueva Garantía, de acuerdo a lo que se indica más adelante; en el caso que se requiera.

En el evento que se hiciera efectivo el pago de las multas a través de la Garantía vigente, el Proveedor deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del termino anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Servicio de Salud Chiloé podrá compensar lo adeudado, con cualquiera otra obligación actual o futura en favor del Proveedor multado.

El cobro de una o más de las multas precedentes, es sin perjuicio del derecho del Servicio de Salud Chiloé para poner término al Contrato por causa imputable al Proveedor y exigir, en tal caso, la indemnización de los perjuicios correspondientes.

22. SANCIONES

El incumplimiento de las presentes bases el Mandante podrá solicitar la suspensión o eliminación del Proveedor a la Dirección de Compras Públicas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, concurriendo las circunstancias señaladas en sus artículos 95 y 96.

Los establecimientos de la red del Servicio de Salud podrán realizar reclamos hacia el proveedor, lo que quedará en su ficha de chileproveedores.

23. CESION DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATACION.

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Para dicho efecto, el oferente/proveedor/contratista deberá explicitarlo claramente en su Oferta, o bien, requerirlo formalmente y por escrito al Servicio de Salud Chiloé indicando, en ambos casos, clara e inequívocamente, cual componente del servicio requerido se pretende subcontratar, la individualización de la empresa que

subcontratará, indicado nombre o razón social y Rol Único Tributario, y los fundamentos para proceder de dicha forma.

24. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD

El Servicio de Salud de Chiloé, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si se disolviere la sociedad contratista por cualquier causa.
- Si el contratista cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el contratista registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.
- Por constatar que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Por ocultar la UTP información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.
- Si el oferente adjudicado no repone la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los plazos indicados por el Mandante.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y el Servicio de Salud de Chiloé pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.

- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.
- Si el proveedor entrega parcialmente los productos/servicios.

Si el Servicio de Salud de Chiloé considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el Servicio de Salud de Chiloé resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el Servicio de Salud de Chiloé podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Servicio de Salud de Chiloé.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Servicio de Salud de Chiloé evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

25. MODIFICACIÓN

Las modificaciones del contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en el artículo 77 del reglamento de la ley 19.886, cuando se trate de las causales contenidas en los numerales 1 y 6 del referido artículo, se podrá modificar el contrato. En tal caso no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto pactado originalmente.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato y se publicará en el portal.

La resolución que apruebe su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el portal.-

26. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO RESULTANTE.

La presente contratación se licitará, desarrollará, y ejecutará de acuerdo a lo estipulado en los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación realizadas en el Sistema de Información.
- b) Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y Anexos.
- c) Las presentes Bases Administrativas.
- d) La oferta con todos sus documentos Anexos.
- e) Adjudicación y el contrato respectivo.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras, sin que el listado que a continuación se entrega sea exclusivo ni excluyente:

1. La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematización de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Toda otra norma de carácter general, legal o reglamentario, que regule o tenga aplicación en materia de la presente adquisición.



Chile
en marcha

Gobierno de Chile

**SUB DEPARTAMENTO GESTIÓN CLÍNICA
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ**

BASES TÉCNICAS

**"COMPRA SERVICIO DE INFORMES RADIOLÓGICOS DE TOMOGRAFÍA
COMPUTADA (TC) SOLICITADAS DESDE HOSPITALES PERTENECIENTES A
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ"**

2024 - 2025

Castro, 15 de enero del 2024

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

Servicio de Teleradiología a distancia, cuya ejecución considera la transmisión de imágenes digitales correspondientes a exámenes de tomografía computada (TC) solicitadas desde establecimientos con disponibilidad de Scanner en sus dependencias, para la obtención de informes médicos por radiólogo en horario de lunes a domingo las 24 horas.

OBJETIVOS:

- Mejorar la oportunidad de los procedimientos diagnósticos.
- Disminuir los tiempos de espera del usuario, al acceder a un diagnóstico más oportuno.
- Disminuir la brecha existente entre las horas de Radiólogo y el requerimiento de los Informes diagnósticos radiológicos en los Servicios Clínicos de los Establecimientos solicitantes: Hospital Castro, Hospital Ancud, Hospital Quellón.
- Aumentar la resolutivez de los establecimientos de salud solicitantes: Hospital Castro, Hospital Ancud, Hospital Quellón.

CLÁUSULA SEGUNDA: Descripción del bien o servicio a contratar.

Productos esperados:

- El servicio a contratar, denominado para estos efectos "Servicio de Informes radiológicos", corresponde a informes del médico radiológico, en la modalidad a distancia (Soporte Médico Remoto), de los exámenes de Tomografía Computarizada, en personas de cualquier edad, efectuados en el Servicio de Imagenología de establecimiento(s) Hospitalario(s) pertenecientes a la red Chiloé, a pacientes de las Unidades de emergencia hospitalaria, Servicios Clínicos de Atención Cerrada y de Atención Ambulatoria.
- De igual forma, se podrá ejecutar el envío de exámenes de Tomografía Computarizada con un nombre de Institución diferente al del establecimiento (Hospital de Castro o cualquier otro establecimiento de la red solicitante), considerando únicamente que el origen del estudio sea desde el PACS del Servicio de Salud Chiloé. Esta situación estará respaldada en situaciones de reparación o renovación de equipos.
- La plataforma de Interoperabilidad: El proveedor de Informes debe interoperar con el RIS/PACS centralizado en el Servicio de Salud Chiloé para la generación de los informes; y será de cargo para Proveedor y sin costo para los establecimientos de salud solicitantes.
- En caso que el proveedor de informes deba iniciar el servicio sin la plataforma de interoperabilidad operativa, proveerá de una plataforma RIS/PACS que sea compatible con Hospital Castro, Ancud y Quellón, la que operará a modo de contingencia **por un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde fecha que aprueba resolución del contrato entre ambas partes** hasta que se encuentre disponible el RIS/PACS centralizado desde el Servicio de Salud Chiloé.
- El Proveedor debe entregar el soporte de operación e implementación para a comunicación, proporcionando las indicaciones y procedimientos necesarios para realizar la integración e interoperabilidad correspondiente.
- El Servicio de Salud dispondrá del **Anexo N° 7** adjunto a las presentes bases de licitación que detallará las condiciones actuales del equipamiento disponible tanto en Servicio Salud Chiloé como en los establecimientos de salud solicitantes: Hospital Castro, Ancud y Quellón.
- Sin perjuicio de lo anterior, para asegurar la continuidad operacional del proyecto, el proveedor mantendrá implementado un sistema de contingencia que permita el envío, recepción y devolución de los informes de tomografía computada, el que será definido por ambas partes y de común acuerdo.

En todo caso, será responsabilidad del establecimiento hospitalario solicitante mantener las condiciones ambientales para la adecuada operación del equipamiento, los que serán utilizados exclusivamente para la estrategia en cuestión.

En conformidad con lo dispuesto en el **Anexo N° 6 (elaborado por Ministerio de Salud)** de la presente licitación, la empresa solamente podrá almacenar datos en los términos establecidos en el presente instrumento.

1) Especialistas:

- a) Los Médicos Especialistas deben estar inscritos en Superintendencia de Salud, para lo cual se solicitará adjuntar fotocopia simple de certificado de Título y de Especialidad: radiología y/o Neuroradiología. Se cotejará Información de Inscripción en la Superintendencia de Salud, figurando como especialistas en Imagenología o Radiología.
- b) El listado de Médicos Especialistas (Radiólogos - Neuroradiólogos) debe ser validado con la documentación requerida por Servicio Salud Chiloé, así como también deberá notificarse el ingreso de algún especialista previo al inicio de sus funciones.
- c) La nómina de Radiólogos - Neuroradiólogos deberá ser actualizada y enviada a Servicio Salud Chiloé cada vez que sea solicitado. El proveedor debe cumplir con "Competencias del Recurso Humano" completando el anexo técnico N° 1 titulado, experiencia del oferente.
- d) Por razones fundadas se podrá cambiar a algún Médico Especialista integrante del equipo, lo que deberá ser informado a Servicio Salud Chiloé para su aprobación antes de materializar dicho cambio. Asimismo, el Servicio Salud Chiloé, a través de la Contraparte Técnica, podrá solicitar la exclusión de un Médico Especialista, frente a faltas fundadas, que serán informadas al proveedor.
- e) Los médicos especialistas contratados deberán cumplir con las recomendaciones técnicas individualizadas en el **Anexo N° 5 (elaborado por Ministerio de Salud)** de la presente base de licitación.

2) Control de Gestión: Se requiere, un Sistema de Control de Gestión Operativo, el que debe contemplar aspectos como: Programación de agenda médica de radiólogos informantes, registros e informes básicos, Registros de contacto entre Especialistas, etc. Este control de gestión operativo debe ser parte del servicio entregado y comprende los siguientes componentes y requisitos de funcionamiento básico.

- **Diseño de Procedimiento y Manual de Operación del Sistema:** aquel necesario para estandarizar tanto el proceso de solicitud como el de entrega de informe, especificando flujos, coordinaciones, responsables, contenidos, formatos y tiempos, entre otros. Éste debe estar contenido en un Manual de Operaciones que además indique cómo opera el apoyo técnico, las interconsultas, los protocolos de contingencia, los informes de respaldo y los registros, entre otros, y los demás requerimientos del Sistema de Control Operativo detallados en este punto, una vez que la plataforma centralizada esté operativa.

- **Apoyo Técnico:** Mesa de soporte permanente (las 24 horas, los 7 días de la semana) con estructura administrativa definida para las consultas y respuestas inmediatas a cargo de profesionales de apoyo (Médicos, Tecnólogos Médicos, Ingenieros Informáticos, Técnicos Paramédicos y profesionales afines) para consultas generales, información adicional y resolución general de problemas técnicos, que el médico tratante o el tecnólogo médico soliciten, o el especialista radiólogo informante necesite, en términos de apoyo, para el uso sistema, producto final, o el asunto que estime conveniente; todo esto una vez que la solución centralizada esté operativa.

Se deberá enviar mensualmente en formato digital a la Contraparte Técnica, un Informe de **Reporte de los tickets generados hacia la Mesa de Ayuda** los primeros cinco días hábiles de cada mes correspondientes a los registros del mes previo. Se solicita revisar en detalle el ANEXO N° 3 "GESTIÓN DE SOLICITUDES A MESA DE AYUDA".

Las llamadas realizadas desde los Establecimientos de Salud a la Mesa de Ayuda son a costo de la Empresa, a través de una línea telefónica gratuita.

- **Comunicación entre Especialistas:** el equipo médico en turno (establecimiento hospitalario solicitante y Empresa), debe tener la posibilidad de interactuar con un par u obtener una segunda opinión de Especialista en caso de que así lo requieran. De igual forma, el médico radiólogo que informa debe tener la posibilidad de comunicarse expeditamente con el jefe de Turno de la Unidad que solicitó el examen, en el horario necesario para resolver la situación del paciente. Para ello,

en el caso de pacientes críticos, el establecimiento deberá proveer en la solicitud de examen un contacto telefónico de rápido acceso del médico solicitante o tratante. Así también, la Empresa debe proporcionar un contacto telefónico de rápido acceso, que funcione las 24 horas del día, para la comunicación entre Especialistas con escalada hasta el director Médico de la Empresa.

3) Contenido del Informe Radiológico:

El informe radiológico tendrá un formato determinado por el Servicio de Salud Chiloé, el que:

- A. Debe basarse en hechos positivos relevantes para el estudio y, al menos debe contener:
 - o Información demográfica del paciente
 - o Título
 - o Antecedentes Clínicos
 - o Hallazgos
 - o Impresión Diagnóstica
- B. Debe contener los siguientes datos generales:
 - o Identificación del Establecimiento y de la Unidad Hospitalaria usuaria del Servicio.
 - o Fecha y Hora de la Realización del Examen
 - o Identificación del Paciente (proporcionados por el Establecimiento usuario)
 - o Síntomas y signos del Paciente, diagnóstico, diagnóstico presunto (proporcionados por el Establecimiento usuario) y tipo de examen solicitado.
 - o Tipo de Informe Radiológico (TC Abdomen, TC Pelvis, entre otros).
 - o Nombre del Médico Radiólogo Informante.
 - o Nombre del Médico Solicitante (proporcionado por el Establecimiento usuario)
 - o Nombre del usuario Tecnólogo Médico que realizó el examen y envió las imágenes (proporcionado por el Establecimiento usuario).
 - o Fecha y hora de solicitud de Informe.
 - o Fecha y hora de entrega de informe.
 - o Firma Digital, que será proporcionada por el Prestador del Servicio de Interoperabilidad y Transmisión de Imágenes.
- C. El o los informes no puede ser elaborado en base plantillas, si no que deberá ser un informe individualizado por usuario.
- D. **Addendum:** Corresponderá a toda modificación que se ejecute a un Informe Radiológico después de que dicho informe haya sido firmado. El Addendum generalmente modifica uno o varios aspectos del Informe original, que por error o falta de antecedentes se omitieron.
- **Corrección no clínica de Error en un Informe, correspondiente a clasificación I según Escala Agrawal en Anexo N° 2 (elaborado por Ministerio de Salud):**
 - o Se entenderá por corrección no clínica de Error en un informe, para efectos de la presente licitación, la corrección de datos sobre un Informe radiológico que no requieran la validación de un médico radiólogo (por ejemplo, datos demográficos del paciente) después que el original haya sido firmado.
 - o Debe ser entregado en el plazo máximo de una hora, contado desde la correspondiente solicitud de corrección, a través de la Mesa de Soporte Remoto (Mesa de Ayuda).
- **Addendum Clínico, correspondiente a clasificación II en adelante según Escala Agrawal en Anexo N° 2 (elaborado por Ministerio de Salud):**
 - o Se entenderá por Addendum Clínico, para efectos de la presente licitación, el complemento de un Informe Radiológico después de que el original haya sido firmado. El complemento señalado se referirá a modificaciones de uno o varios aspectos clínicos del Informe original, que por error o falta de antecedentes se omitieron.
 - o Debe ser entregado en un plazo máximo de dos horas desde la correspondiente solicitud del Addendum, a través de la Mesa de Soporte Remoto (Mesa de Ayuda) y su disponibilidad debe ser notificada al médico solicitante vía telefónica y correo electrónico.

- o El no ser resuelto en el plazo estipulado, implica el no pago del informe original.
- o Todo addendum clínico que incurran en error y su clasificación sea igual o mayor a III según Escala Agrawal en **Anexo N°2 (elaborado por Ministerio de Salud)** no serán cancelados y serán objeto de multas.

E. Informe Resultados Críticos: La respuesta de un resultado crítico se efectuará según el procedimiento establecido por el Ministerio de Salud en **Anexo N°4 (elaborado por Ministerio de Salud)**. Respecto de todos los Establecimientos Hospitalarios, se detalla a continuación el listado de patologías de notificación calificadas como resultado crítico:

Tórax y abdomen
<ul style="list-style-type: none"> • Tromboembolismo Pulmonar (TEP) • Neumotórax a Tensión • Derrame pleural masivo • Derrame pericárdico con riesgo de taponamiento cardiaco • Elementos de instrumentación mal posicionados (sondas, tubo endotraqueal, etc.) • Edema pulmonar agudo • Síndrome Aórtico Agudo • Trombosis Mesentérica • Hemorragia torácica o abdominal • Perforación de víscera hueca
Traumatismos Complicados
<ul style="list-style-type: none"> • Laceración o fractura de órganos • Fracturas que impliquen riesgo vital
Cuadros de Abdomen Agudo
<ul style="list-style-type: none"> • Apendicitis Aguda • Colecistitis Aguda • Pancreatitis Aguda • Diverticulitis • Obstrucción y/o Isquemia Intestinal • Obstrucción de vía biliar
Cerebrales y Espinales
<ul style="list-style-type: none"> • Lesiones hemorrágicas agudas (Hematoma, HSA, etc.) • Lesiones isquémicas agudas cerebrales o medulares • Síndrome de hipertensión endocraneana • Hidrocefalia activa • Disección y/u oclusión arterial • Trombosis venosa • Trauma encéfalo-craneano complicado • Fracturas inestables de columna • Síndromes compresivos medulares o de cauda equina • Complicaciones infecciosas no sospechadas

F. **Sistema operativo de respaldo:** en el evento de fuerza mayor o por eventuales fallas técnicas que impidan la prestación del servicio, atribuibles o no al proveedor de Informes, se deberá contar con un Plan de Contingencia que contemple un sistema alternativo de visualización de imágenes y generación de informes que asegure la continuidad del servicio. Mencionado sistema deberá ser informado previamente y detallado por oferente en anexo técnico N° 3 "oferta capacitación".

4) Informes Mensuales a reportar:

a) **Informe mensual de informes radiológicos ejecutados:** El ejecutor deberá enviar mensualmente a la Contraparte Técnica, un Reporte mensual de los informes radiológicos ejecutados los primeros cinco días hábiles de cada mes correspondientes a los registros del mes previo. El informe deberá ser entregado en formato digital los 5 primeros días hábiles del mes siguiente, por correo electrónico a la Contraparte Técnica del Servicio de Salud Chiloé y establecimiento de salud solicitante.

Antecedentes Mínimos requeridos en Reporte mensual de informes radiológicos ejecutados:

Columna	Respuesta posible
Categoría:	categoria1/categoria2
Urgente:	SI/NO
Addendum:	SI/NO
Fecha Addendum:	Fecha, horas, minutos y segundos. Ejemplo: 06-12-2021 11:36:05
Folio Cliente:	Ficha u otro identificador
Establecimiento:	Nombre del establecimiento de salud solicitante.
Rut Paciente:	Número y dígito verificador.
Nombre Paciente:	Nombres y apellidos
Sexo:	Masculino/Femenino
Edad:	en números. Ejemplo: 14
Examen:	código Fonasa y nombre del examen
Modalidad:	Tomografía Computada
Fecha de Adquisición del Estudio:	Fecha, horas, minutos y segundos. Ejemplo: 06-12-2021 11:36:05
Tiempo Cero:	Fecha, horas, minutos y segundos. Ejemplo: 06-12-2021 11:36:05
Fecha Validación:	Fecha, horas, minutos y segundos. Ejemplo: 06-12-2021 11:36:05
Tiempo de Validación:	En horas, minutos y segundos. Ejemplo: 0:02:59

Tiempo de Respuesta	En horas, minutos y segundos. Ejemplo: 0:02:60
Cumple:	SI/NO
Medico:	Nombres y Apellidos
Cantidad:	en números. Ejemplo: 1
Valor:	en números. Ejemplo: \$9000

- b) **Informe mensual de Addendum:** el ejecutor debe entregar a la Contraparte Técnica del Servicio de Salud y establecimiento de salud solicitante, un informe mensual de addendum realizados durante el periodo (mes anterior). Este informe deberá contener fecha de solicitud, nombre del médico informante y del médico que realiza el addendum, categorización del addendum Anexo N° 2 elaborado por Ministerio de Salud, Establecimiento de Origen, individualización del paciente, causa de addendum, fecha del Informe, fecha y hora de solicitud de addendum y tiempo de resolución. Deberá ser entregado en formato digital los 5 primeros días hábiles del mes siguiente, por correo electrónico a la Contraparte Técnica del Servicio de Salud Chiloé y establecimiento de salud solicitante.
- c) **Informe mensual de Resultados Críticos:** el ejecutor debe entregar a la Contraparte Técnica del Servicio de Salud y establecimiento de salud solicitante, un informe mensual de resultados críticos realizados durante el periodo (mes anterior). Este informe deberá contener fecha de solicitud, nombre del médico informante y del médico que fue informado del valor crítico, Establecimiento de Origen, individualización del paciente, diagnóstico, fecha del Informe, fecha y hora de reporte y tiempo de resolución. Deberá ser entregado en formato digital los 5 primeros días hábiles del mes siguiente, por correo electrónico a la Contraparte Técnica del Servicio de Salud Chiloé y establecimiento de salud solicitante.
- d) **Informes de Incidentes:** el ejecutor deberá entregar a la Contraparte Técnica del Servicio de Salud Chiloé y establecimiento de salud solicitante informes relacionados con los incidentes que causen desmedro en la entrega de los servicios prestados cuando la Contraparte Técnica así lo solicite, en el plazo de cinco días hábiles contados desde la ocurrencia del incidente. Estos informes deben incluir: causales, tiempo en que se afecta el servicio, nivel de severidad, medidas correctivas, prevención y otros de ser necesarios. La presentación de este informe es parte de los servicios prestados y no excluye al ejecutor de las posibles sanciones. Deberá ser entregado en formato digital los 5 primeros días hábiles del mes siguiente, por correo electrónico a la Contraparte Técnica del Servicio de Salud Chiloé y establecimiento de salud solicitante.
- e) **Informe mensual de rechazo de Informe Radiológico:** el ejecutor debe entregar a la Contraparte Técnica del Servicio de Salud y al Servicio de Imagenología de establecimiento de salud solicitante, un informe mensual (mes anterior) de los casos en los cuales no haya sido posible informar debido a que el examen fue mal ejecutado o que falten antecedentes clínicos relevantes para la elaboración del informe. Este consolidado debe ser firmado por la Dirección Médica del Servicio de Informes y deberá contener la individualización del paciente, nombre del profesional que determina el rechazo, así como el detalle de las causas para cada código rechazado. Deberá ser entregado en formato digital los 5 primeros días hábiles del mes siguiente, por correo electrónico a la Contraparte Técnica del Servicio de Salud Chiloé y establecimiento de salud solicitante.
- f) **Informe mensual de Ticket Mesa de ayuda:** el ejecutor debe entregar un informe mensual (mes anterior) de Reporte de los tickets generados hacia la Mesa de Ayuda. Estos informes deben incluir: número de ticket, canal de ingreso: email o vía telefónica, tipo de solicitud: reclamo, consulta o sugerencia, fecha y hora de solicitud, tiempo en resolver con fecha y hora y todo lo dispuesto en ANEXO N° 3 "GESTIÓN DE SOLICITUDES A MESA DE AYUDA". Deberá ser entregado en formato

digital los 5 primeros días hábiles del mes siguiente, por correo electrónico a la Contraparte Técnica del Servicio de Salud Chiloé y establecimiento de salud solicitante.

5) Capacitación: El personal médico-técnico del establecimiento de salud solicitante, debe ser capacitado en las mejoras de implementación del sistema. La Empresa también debe disponer de la capacidad para que, de manera remota, suministre capacitación adicional a la implementación inicial por nuevas incorporaciones, debido al aumento de contrataciones o debido a la rotación de personal.

Luego de cada capacitación el proveedor deberá entregar a la Contraparte Técnica del Servicio de Salud Chiloé y establecimiento de salud solicitante un documento que certifique la capacitación realizada, la que deberá al menos incluir contenidos de la capacitación y nómina firmada por los usuarios capacitados.

El Programa de Capacitación, al menos debe contar con:

- a) Objetivos
- b) Contenido Teórico- Práctico al equipo de salud,
- c) Manual de Consulta al Usuario,
- d) Manual de Contingencias, que incluya Sistema Operativo de respaldo y
- e) Manual de Procedimientos
- f) Mesa de Ayuda: Funcionamiento.

La capacitación será ofertada a cada establecimiento de salud solicitante desde la adjudicación de la presente licitación en un plazo no superior a un mes.

6) Número de Informes: se calcula un flujo total estimado de 1500 Informes mensuales, de distintos códigos, en horario de funcionamiento del servicio de Teleradiología, en condiciones habituales y normales de funcionamiento, desde el establecimiento(s) hospitalario(s) perteneciente al Servicio de Salud Chiloé.

SERVICIOS DE SALUD	ESTABLECIMIENTOS	INFORMES MENSUALES
Chiloé	Hospital de Castro	1200
Chiloé	Hospital de Ancud	150
Chiloé	Hospital de Quellón	150

Lo anterior constituye un flujo estimado y no corresponde a uno obligatorio, ni a un mínimo, ni a un máximo de informes. La intención y espíritu de esta licitación es disponer del servicio de Informes Radiológicos en los horarios definidos sobre la base de un flujo de solicitudes estables que permitan al Proveedor responder dentro de los plazos pactados, conforme a la configuración de equipos médicos ofrecidos.

De este modo, el establecimiento de salud solicitante, deberá enviar los exámenes para su informe en la medida que éstos se van realizando, evitando de cualquier modo la acumulación de exámenes, sea que se trate de horarios nocturno, festivos, sábados o domingos o en ciertas horas, teniendo en consideración que el envío de estas solicitudes se debe realizar siempre y cuando no se disponga de radiólogo en establecimiento.

Se considerará una acumulación de exámenes todo envío superior a 12 solicitudes por hora con todos los segmentos contenidos en la orden médica que ello implique.

Esto será validado por cada establecimiento de salud solicitante y de producirse una sobresaturación que afecte el cumplimiento de oportunidad en los exámenes calificados como urgentes, éstos serán pagados por el establecimiento aun cuando excedan las dos horas, con un tope máximo de respuesta de 4 horas.

7) Modalidad y disponibilidad del servicio: El servicio de informes debe estar disponible:

SERVICIOS DE SALUD	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SOLICITANTES:	HORARIO
Chiloé	<ul style="list-style-type: none">• Hospital de Castro• Hospital Ancud• Hospital Quellón	Lunes a Domingo por 24 horas, incluye feriados, fines de semana y festivos.

Sin perjuicio de lo anterior, el o los establecimientos y horario podrán ser modificados previo acuerdo de las partes, dejando constancia de esto por escrito en resolución elaborada por Servicio Salud Chiloé.

8) Garantía de entrega y oportunidad del servicio: el servicio de Informes debe cumplir con la garantía de entrega del Informe y garantía de oportunidad.

- a) Garantía de Entrega del Informe: El proveedor se encuentra en la obligación de informar toda imagen y generar efectivamente un Informe Radiológico (de acuerdo a su condición) si cumple con lo solicitado en orden médica.
- b) Garantía de oportunidad: El plazo máximo de entrega, que será determinado conforme a las siguientes reglas:
 - 2 horas a partir del "tiempo cero" para aquellas solicitudes de exámenes legibles procedentes de Unidades de Emergencia, Servicios Clínicos de Hospitalización y Servicios Clínicos Ambulatorios de carácter urgente, siendo esta última característica determinada por el médico tratante y/o tecnólogo médico que adquiere la imagen. Estos exámenes tendrán una clasificación de "Categoría 1".
 - 24 horas a partir del "tiempo cero" para solicitudes de exámenes procedentes de Servicios Clínicos de Hospitalización no urgentes y de Servicios Clínicos Ambulatorios. Estos exámenes tendrán una clasificación de "Categoría 2".

CONSIDERACIONES:

- Se define "tiempo cero", como el momento en el cual estén disponibles en el Servidor RIS/PACS del proveedor de informes radiológicos la última imagen adquirida junto a su correspondiente orden médica legible y los antecedentes clínicos respectivos. Este "tiempo cero" **no podrá ser reseteado por proveedor**, con la salvedad de incurrir en estas situaciones excepcionales:
 - Establecimiento de salud solicitante requiera de un addendum.
 - Médico Especialista informante requiera de mayores antecedentes.
- En el caso de que el médico especialista informante requiera mayores antecedentes para emitir informe correspondiente, estos podrán ser solicitados en 1 sola oportunidad con respaldo de mesa de ayuda, permitiendo regresar el tiempo a cero en 1 sola oportunidad.
- La solicitud de antecedentes o de imágenes complementarias nunca podrá ser en un tiempo mayor a 90 minutos.
- **Los informes que no cumplan estándares de entrega y/o oportunidad, no serán pagados:** De igual forma se incluye tiempo de respuesta de addendum clínico según Anexo N°2 (elaborado por Ministerio de Salud)
- **Los informes que no cumplan estándares de oportunidad y/o addendum igual o mayor a Agrawal III** según Anexo N°2 (elaborado por Ministerio de Salud), el proveedor incurrirá en incumplimiento y se aplicará multa la cual se desglosa en cláusula sexta.

9) Coordinación e integración:

El proveedor de Informes debe interoperar con el RIS/PACS, mecanismo centralizado por la Dirección de Servicio de Salud Chiloé, con el objetivo de que los informes y data generada sean enviados a la solución centralizada en el Servicio de Salud. En caso que el proveedor de informes de inicio al servicio sin la interoperabilidad operativa, deberá realizar sus informes e iniciar trámite para interoperar con RIS/PACS en un plazo máximo de **15 días hábiles desde la total tramitación de la licitación.**

De ser necesario por parte del proveedor instalar y/o configurar algún equipamiento en el servicio de salud Chiloé, este debe ser compatible con los requerimientos descritos en el **Anexo N° 7**.

CLÁUSULA TERCERA: LUGAR Y VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. -

Los bienes y/o servicios contratados y sus productos asociados deberán ser entregados en cada una de las Unidades de los Hospitales que son parte de este Proyecto o las instalaciones que disponga la Contraparte Técnica del Servicio de Salud, conforme la naturaleza de éstos, mensualmente al igual que todos los productos asociados y descritos en esta licitación.

CLÁUSULA CUARTA: TRABAJADORES DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIONES. -

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución o durante la vigencia de la licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia y/o funcionario con el Servicio de Salud Chiloé, sino que exclusivamente con el Proveedor.

Cada vez que el Servicio de Salud así lo requiera, el proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectivo Inspección del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento. En caso de que el Proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pagos producto del contrato deberán ser destinados a los pagos de dichas obligaciones, debiendo el Proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

CLÁUSULA QUINTA: PAGOS.

El pago por las prestaciones otorgadas será tramitado y cancelado por el establecimiento de salud solicitante, siendo:

- Hospital de Castro, Rut: 61.602.275-K
- Hospital de Ancud, Rut: 61.979.210-6
- Hospital de Quellón, Rut: 61.602.276-8

El proveedor emitirá Informe por los servicios prestados de acuerdo a lo requerido en Informe Mensual de informes radiológicos ejecutados, detallado en cláusula segunda, ítem 4A.

De igual forma el proveedor emitirá Informe mensual de addendum, resultado crítico, incidentes, rechazó informe radiológico y mesa de ayuda.

El Establecimiento de salud solicitante verificará contra sus propios registros y de existir algún error en cuanto al número de informes incluidos, el Establecimiento formulará las observaciones, por el medio más rápido posible, al proveedor, quien procederá a efectuar las correcciones respectivas.

Con informe con recepción conforme emitido por "Contraparte técnica" del establecimiento de salud solicitante, la Unidad de Abastecimiento del establecimiento de salud solicitante generará la respectiva orden de compra.

Proveedor podrá emitir facturación respectiva.

CLÁUSULA SEXTA: MULTAS POR ATRASO.

El incumplimiento del Ejecutor, facultará al establecimiento de salud solicitante, para aplicar multas, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

CAUSAL	CATEGORÍA	VALOR MULTA
No entrega de informe de scanner de carácter urgente dentro del plazo de 2 horas establecido desde el tiempo cero, en al menos el 1% del total de los informes en el mes.	Leve	5 UTM. Monto máximo 10 UTM.

No entrega de informe de scanner de carácter urgente dentro del plazo de 2 horas establecido desde el tiempo cero, en al menos el 3% del total de los informes en el mes.	Moderada	10 UTM. Monto máximo 20 UTM.
No entrega de informe de scanner de carácter urgente dentro del plazo de 2 horas establecido desde el tiempo cero, en al menos el 5% del total de los informes en el mes.	Grave	30 UTM y término de contrato.
No entrega de Informe addendum clínico según Anexo N°2 elaborado por Ministerio de Salud , en el plazo estipulado de dos horas desde su solicitud.	Leve	2 UTM por evento. Monto máximo 30 UTM.
Generación de addendum igual o mayor a Agrawal III según Anexo N°2 elaborado por Ministerio de Salud , en un 1% de los informes del mes.	Grave	30 UTM y término de contrato
Mesa de ayuda sin funcionamiento o respuesta en correo electrónico/telefónico, en un plazo superior a 1 hora, en un 1% de los incidentes solicitados durante el mes.	Grave	30 UTM y término de contrato

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTRAPARTE TÉCNICA.

Será la Contraparte Técnica aquella persona nombrada por el Servicio de Salud Chiloé en conjunto con 1 representante de cada establecimiento de salud solicitante: jefe(a) de Imagenología.

Para fines de seguimiento de los bienes y/o servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica del Servicio de Salud y/o establecimiento de salud solicitante de la prestación:

1. Proporcionar al Ejecutante la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
2. Recepcionar mensualmente los Informes de: Informes radiológicos ejecutados, addendum, resultados críticos, incidentes, rechazo de Informe radiológicos y mesa de ayuda.
3. Evaluar los informes entregados por el proveedor. Su aprobación o rechazo será comunicado al proveedor mediante correo electrónico dirigido al coordinador(a) del contrato.
4. El establecimiento de salud solicitante del servicio, Informará mediante informe por escrito, al Servicio Salud Chiloé respecto de cualquier incumplimiento de la empresa, a las obligaciones asumidas por éste, en virtud de la presente licitación.
5. Mantener un permanente control del cumplimiento de las obligaciones que emanan de la presente licitación para las partes.

La designación de "contraparte técnica" tanto del Servicio de Salud como establecimiento de salud solicitante y todo cambio posterior deberá ser informado por "contraparte Técnica" a "coordinador(a) del contrato" a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de efectuada la designación o el cambio, por medio de correo electrónico institucional del funcionario(a).

Sin perjuicio de lo anterior, se designará por parte del Servicio de Salud Chiloé un representante del área TICS, que facilitará las gestiones vinculadas a su área.

CLÁUSULA OCTAVA: COORDINADOR(A) DEL CONTRATO

El Proveedor designará un "coordinador(a) del contrato" informado en Anexo técnico N° 1, que cumplirá con las siguientes funciones o acciones:

- Representar al adjudicatario en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- Emitir mensualmente informes: informes radiológicos ejecutados, addendum, resultados críticos, incidentes, rechazo de informe radiológicos y mesa de ayuda.
- Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
- Informar cualquier cambio regulado por las bases de este contrato.
- Durante la ejecución del contrato, el "coordinador(a) del contrato" será la única persona estimada como interlocutor válido del Proveedor.

La designación del coordinador(a) y todo cambio posterior deberá ser informado por el adjudicatario a "contraparte Técnica" a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de efectuada la designación o el cambio, por medio de correo electrónico institucional del funcionario(a).

Sin perjuicio a la anterior, se designará por parte del adjudicatario un representante del área TICS, que facilitará las gestiones vinculadas a su área.

CLÁUSULA NOVENA: INFORMES.

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba efectuar el proveedor, éste deberá informar al Servicio de Salud Chiloé, sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando así lo requiera.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS AL SERVICIO DE SALUD.

La empresa será responsable en cada uno de los daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de él o sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan de la presente licitación, como, asimismo, respecto de terceras personas subcontratistas que circunstancialmente estén trabajando para ese Proveedor a propósito del presente convenio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PROPIEDAD, USOS Y RESTRICCIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS.

Los bienes y/o servicios que se produzcan en cumplimiento de la presente licitación, serán de propiedad exclusiva del Servicio de Salud Chiloé. En razón de lo anterior, es el Servicio de Salud quien determina las formas de uso futuro de los mismos.

El Proveedor no podrá difundir o reproducir, en cualquier formato o medio, total o parcialmente, el producto resultante del cumplimiento de las obligaciones asociadas a la presente licitación, sino sólo y exclusivamente para los efectos de dar cumplimiento íntegro y oportuno a las obligaciones que emanan del mismo y de su propia naturaleza.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Para la interpretación de la presente cláusula se deberá tomar en cuenta el **Anexo N°6**, "Cláusulas de Protección de Datos y Seguridad de la Información en Contratos de Tecnologías"

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: CONFIDENCIALIDAD.

Toda información respecto del Servicio de Salud y la función administrativa que desempeña, de cualquier naturaleza que ésta sea, y que el Proveedor o sus dependientes tomen conocimiento en virtud de la celebración o ejecución de la presente licitación, tiene carácter de confidencial, estando prohibida su divulgación a terceros o su utilización para fines distintos de aquellos relacionados con la prestación de los bienes y/o servicios materia de la presente licitación, durante la vigencia de la misma y después de su terminación. En consecuencia, el Proveedor se obliga a mantener estricta reserva y a no usar, a ningún título, para sí ni para beneficios de terceros, ni divulgar, compartir, comunicar, revelar, reproducir o poner a disposición de terceros para alguna de la información referida.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: CESIÓN DE LA LICITACIÓN.

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación.

La infracción de esta prohibición dará derecho al Servicio de Salud para poner término anticipado a la licitación, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en la cláusula decimosexta. Lo anterior sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: VIGENCIA.

El contrato que las partes pacten, posterior a la adjudicación de la licitación, comenzará a regir a contar de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, y su vigencia se extenderá hasta que se cumpla con la totalidad de los informes requeridos.

No obstante, lo anterior y por razones de buen servicio, el Prestador podrá comenzar a ejecutar los servicios contratados a contar de la fecha de suscripción del contrato; haciéndose presente que el pago correspondiente a los servicios sólo podrá efectuarse, una vez totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

Los servicios contratados deberán ser prestados efectivamente durante la vigencia del contrato, para Hospital de Castro, Ancud y/o Quellón, no obstante, queda establecido que se puede terminar anticipadamente la vigencia del contrato por razones fundadas desde el Servicio de Salud.

Para tales efectos, el Servicio de Salud deberá remitir al oferente adjudicado copia del Acto Administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada, entendiéndose en tal caso notificado el oferente al tercer día.

Ante la eventualidad de requerir continuidad este servicio, considerado de importancia sanitaria en el cumplimiento, y no habiéndose resuelto favorablemente la licitación ministerial, siempre y cuando se contemplen los recursos por parte del Ministerio de Salud, se podrá extender la prestación de los servicios, considerando que el proveedor valida las bases técnicas para esta propuesta. La prórroga no podrá exceder las 1000 UTM.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Mediante resolución fundada, el Servicio de Salud podrá poner término anticipado a la licitación en cualquiera de las situaciones que a continuación se señalan:

Mutuo acuerdo:

- a) Las partes podrán poner término anticipado al contrato, de común acuerdo, en forma anticipada, mediante aviso escrito con 30 días de anticipación.

Unilateralmente: El Servicio de Salud Chiloé podrá unilateralmente declarar el término anticipado de contrato, sin indemnización alguna a favor del proveedor, en los casos que a continuación se detallan:

- b) Entrada en vigencia licitación centralizada MINSAL.
- c) Incumplimiento de interoperabilidad con RIS/PACS SS Chiloé en el plazo declarado por Proveedor en Anexo técnico N° 1 en días hábiles.
- d) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor, argumentado mediante informe de contraparte técnica del Hospital correspondiente y Servicio Salud Chiloé.
- e) Aplicación de dos (2) o más multas dentro del mismo mes o dentro de un período de tres (3) meses móviles.
- f) No pago de la multa dentro del plazo estipulado en las presentes bases.
- g) Rechazo por tercera vez de la orden de compra, por causales no contempladas en las presentes bases.
- h) Estado de Notoria insolvencia del Proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- i) Por exigir el interés público o la seguridad nacional, razones de ley o de la autoridad ministerial de salud, dictadas en caso de epidemias, pandemias u

otras emergencias sanitarias del país, que hagan imperiosa su inmediata terminación.

- j) Si el Proveedor es declarado en quiebra, solicita su quiebra, o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- k) Si le son protestados documentos comerciales que se mantuvieran impago por más de sesenta días y no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- l) Si hay orden de ejecución y embargo, de todo o parte de sus bienes.
- m) Si ha llegado a un arreglo de traspaso, de todo o parte de sus bienes, en favor de sus acreedores.
- n) Si se ha acordado llevar el contrato a un comité de Inspección de acreedores.
- o) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos la entidad contratista tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al Servicio de Salud, dentro del plazo diez días contados desde el suceso respectivo.
- p) Si el Proveedor o alguno de los socios del Proveedor fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de sus directores o gerente.
- q) Las demás establecidas en el artículo 13 de la ley 19.886 y artículo 17 de su Reglamento.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras a), b) y c) el Servicio de Salud podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de sanción y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieran corresponder al Servicio de Salud en contra del Proveedor.

ANEXO 1



SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA RED ASISTENCIAL

UNIDAD DE TELEMEDICINA

COMPETENCIAS DEL RECURSO HUMANO

TELE RADIOLOGÍA DE URGENCIA PACIENTES ADULTOS

TRANSMISIÓN DE EXÁMENES POR TOMOGRAFÍA COMPUTADA

Primera Edición Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
UNIDAD TELEMEDICINA	UNIDAD TELEMEDICINA	UNIDAD DE TELEMEDICINA

Antecedentes

1. Acreditación en Salud

Ámbito: Competencias del Recurso Humano (RH).

La atención de salud de los pacientes es realizada por personal que cumple con el perfil requerido, en términos de habilitación y competencias.

Componente RH-1: Los técnicos y profesionales de salud del prestador Institucional están debidamente habilitados.

Característica RH 1.1: Los profesionales médicos que se desempeñan en forma permanente o transitoria en la institución están debidamente habilitados.

Verificador: Certificados de título de médicos con funciones permanentes o transitorias.

Característica RH 1.2: Los técnicos y profesionales de salud que se desempeñan en forma permanente o transitoria en la institución están debidamente habilitados.

Verificador: Certificados de título de técnicos y profesionales del personal permanente o transitorio del prestador.

Característica RH 1.3: Los médicos que se desempeñan en las distintas especialidades tienen las competencias requeridas evaluadas a través de la normativa vigente.

Verificador: Certificados de especialidad de médicos que desempeñan alguna especialidad. Adicionalmente para las subespecialidades requeridas se debe entregar documentación descrita en Bases Técnicas, numeral 1 "Especialistas".

2. Teleradiología

La ejecución del proyecto de Tele radiología considera la transmisión de imágenes digitales diagnósticas correspondientes a exámenes por Tomografía Computada (TC) solicitadas desde los Servicios Clínicos Hospitalarios, para la obtención de informes médicos especialistas en horario inhábil.

3. Especialistas

Objetivo: Entregar la nómina actualizada con los antecedentes de los médicos especialistas y subespecialistas, que integran el servicio prestador de informes de los exámenes por TC.

1. Resumen General

La propuesta debe incorporar:
Médicos Radiólogos Generales
Radiólogos Subespecialistas con formación en las diferentes especialidades a informar.

2. Nómina Médicos

Nombre y Apellidos	Certificado de Título
--------------------	-----------------------

Información será cotejada en Anexo técnico N° 1.

ANEXO N°2

ESCALA DE CATEGORIZACIÓN DE ADDENDUM

Grado de discrepancia:

Categoría	Descripción
Nivel 0	Sin error
Nivel 1	Error tipográfico o de formato
Nivel 2	Discrepancia menor, sin relevancia clínica
Nivel 3	Discrepancia clínicamente relevante pero que no modifica el manejo en la atención de urgencia.
Nivel 4	Discrepancia aguda clínicamente significativa que requiere un cambio inmediato en el manejo en la atención de urgencia.
Nivel 5	Error u omisión de importancia clínica mayor, crítica o que potencialmente comprometa la vida de un(a) paciente

Ref. Agrawal A, Agrawal A, Pandit M, Kalyanpur A. (2010). Systematic survey of discrepancy rates in an international teleradiology service. Emerg Radiol (2011) 18:23-29.

ANEXO Nº 3

"GESTIÓN DE SOLICITUDES A MESA DE AYUDA"

	<p>UNIDAD TELEMEDICINA</p> <p>LINEAMIENTOS GESTION DE SOLICITUDES</p>
---	--

TELERADIOLOGÍA TRANSMISIÓN DE EXÁMENES POR TOMOGRAFÍA COMPUTADA

TERCERA EDICIÓN

<p>Elaborado Por:</p> <p>UNIDAD TELEMEDICINA</p>	<p>Revisado Por:</p> <p>UNIDAD TELEMEDICINA</p>	<p>Aprobado Por:</p> <p>UNIDAD TELEMEDICINA</p>
---	--	--

ANTECEDENTES

- Ley Derechos y Deberes de los Pacientes
- Proyecto de Teleradiología

La ejecución del Proyecto de Teleradiología considera la transmisión de imágenes digitales correspondientes a exámenes por Tomografía Computada (TC) solicitadas desde los Servicios Clínicos de Establecimientos Hospitalarios de Mayor y Mediana Complejidad, para la obtención de Informes Médicos por Radiólogo en horario Inhabíl.

OBJETIVOS

General

Entregar los lineamientos para implementar un sistema de registro, respuesta y análisis de solicitudes (reclamos y consultas) en los Hospitales donde se encuentra implementado el Proyecto de Teleradiología, promoviendo así el mejoramiento continuo, la satisfacción usuaria y seguridad de los pacientes.

Específicos

- Establecer un proceso unificado para la Gestión de solicitudes para usuarios del Proyecto de Teleradiología en Hospitales.
- Categorizar las solicitudes para posterior análisis y gestión.

DESARROLLO

I. Clasificación

- Origen de la solicitud
 1. Por Establecimiento
 2. Por Servicio Clínico
- Categorización de la solicitud
 1. Reclamo
 2. Consulta
 3. Sugerencia

II. Responsables

- Empresa prestadora de servicio en el Proyecto de Teleradiología:
 1. Disponer de Mesa de Ayuda durante 24 horas para recepción y registro de los reclamos o consultas emitidas desde el/los Hospital(es) donde se encuentra implementado el Proyecto de Teleradiología.
 2. Informar en Anexo técnico N° 1 representante de mesa de ayuda y canales de comunicación formal con representante y mesa de ayuda.

3. Identificar con número de registro o ticket cada uno de los requerimientos recibidos en la Mesa de Ayuda, en forma inmediata a la generación del reclamo, ya sea vía telefónica y/o por emails.
4. Resolver reclamo o consulta por parte de personal de la Empresa en tiempos no superiores a 1 hora.
5. Cumplir con los plazos establecidos para resolver las solicitudes recibidas por la Mesa de Ayuda.
6. Generar el cierre del caso.
7. Emitir informes mensuales de Gestión de solicitudes en relación a lo registrado en la Mesa de Ayuda.
 - Número de solicitudes realizadas: Total y por establecimiento de salud solicitante.
 - Categorización de solicitudes: Total y por establecimiento de salud solicitante.
 - Tiempo de respuesta por tipo de solicitud: Total y por establecimiento de salud solicitante.

III. Flujo de Mesa de Ayuda

La Empresa deberá presentar un flujo de gestión para las solicitudes recepcionadas en la Mesa de Ayuda donde determine claramente las responsabilidades y tiempos de resolución.

Este flujo debe ser previamente aprobado por contraparte técnica del Servicio de Salud Chiloé y establecimiento de salud solicitante y debe coordinarse con el proveedor del servicio de interoperabilidad para derivación de requerimientos y cierre de casos, cuando la plataforma centralizada se encuentre operativa.

ANEXO N° 4

PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS CRITICOS

TELERADIOLOGÍA

SEGUNDA EDICIÓN

2018

Elaborado Por: UNIDAD DE TELEMEDICINA	Revisado Por: DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE	Aprobado Por: UNIDAD DE TELEMEDICINA
--	---	---

ANTECEDENTES

1. Acreditación en Salud

Ámbito: Acceso, Oportunidad y continuidad de la Atención (AOC).

El prestador Institucional posee una política orientada a proporcionar la atención necesaria a sus pacientes, en forma oportuna, expedita y coordinada, tomando en consideración prioridades dadas por la gravedad de los cuadros clínicos y la presencia de factores de riesgo.

Componente AOC-1: La atención se realiza según criterios de acceso y oportunidad relacionados con la gravedad y el nivel de riesgo de los pacientes.

Característica AOC 1.3: Se aplican procedimientos para asegurar la notificación oportuna de situaciones de riesgo, detectadas a través de exámenes diagnósticos.

2. Proyecto de Teleradiología

La ejecución del proyecto de Teleradiología considera la transmisión de imágenes digitales diagnósticas correspondientes a exámenes por Tomografía Computada (TC) solicitadas desde los Servicios Clínicos Hospitalarios de Mayor y Mediana Complejidad, para la obtención de Informes Médicos Especialistas en horario inhábil, es decir cuando no se cuenta con radiólogo en el Establecimiento.

3. Resultados Críticos

Exámenes de imágenes TC, cuyos hallazgos implican una situación de riesgo de morbilidad y/o mortalidad para el paciente que es necesario notificar oportunamente, para que el equipo clínico realice las intervenciones necesarias para una pronta resolución.

OBJETIVOS

General

- Definir situaciones de riesgo para los pacientes mediante la confección de un listado de resultados críticos en los exámenes por TC informados a través del Proyecto de Teleradiología

Específicos

- Identificar resultados críticos para exámenes de Tomografía Computada informados a través del Proyecto de Teleradiología.

DESARROLLO

4. Listado de Resultados Críticos.

Tórax y abdomen
<ul style="list-style-type: none">• Tromboembolismo Pulmonar (TEP)• Neumotórax a Tensión• Derrame pleural masivo• Derrame pericárdico con riesgo de taponamiento cardiaco• Elementos de Instrumentación mal posicionados (sondas, tubo endotraqueal, etc).• Edema pulmonar agudo• Síndrome Aórtico Agudo• Trombosis Mesentérica• Hemorragia torácica o abdominal• Perforación de víscera hueca
Traumatismos Complicados
<ul style="list-style-type: none">• Laceración o fractura de órganos• Fracturas que impliquen riesgo vital
Cuadros de Abdomen Agudo
<ul style="list-style-type: none">• Apendicitis Aguda• Colecistitis Aguda• Pancreatitis Aguda• Diverticulitis• Obstrucción y/o isquemia intestinal• Obstrucción de vía biliar
Cerebrales y Espinales
<ul style="list-style-type: none">• Lesiones hemorrágicas agudas (Hematoma, HSA, etc.)• Lesiones isquémicas agudas cerebrales o medulares• Síndrome de hipertensión endocraneana• Hidrocefalia activa• Disección y/u oclusión arterial• Trombosis venosa• Trauma encéfalo-craneano complicado• Fracturas inestables de columna• Síndromes compresivos medulares o de cauda equina• Complicaciones infecciosas no sospechadas

5. Responsables.

Empresa Provedora del Servicio de Informe Radiológico

- a) Notificar desde que se produce el hallazgo de un resultado crítico, por parte del médico Radiólogo.

- b) Realizar la notificación de acuerdo a procedimiento definido en este documento.
- c) Mantener actualizado registro de notificaciones críticas, según se detalla en este documento.
- d) Garantizar la confidencialidad de los datos clínicos de los pacientes y no hacer uso ni transferencia de la información para otros fines no definidos en la presente licitación.

Establecimiento de salud solicitante del Servicio de Informe Radiológico:

- e) Recibir notificación de Resultado Crítico por parte de la Empresa proveedora de Informes e Informar los resultados de acuerdo a Protocolo local.
- f) Definir profesional en Unidad de Imagenología o en Unidad que el Establecimiento defina al cual se le deberá notificar el resultado crítico. Para esto deberá proporcionar a la Empresa proveedora de listado de contactos actualizados consignando nombres/apellidos, fono de contacto, dirección de correo y cargo. También definirá un reemplazante para recibir la información en caso de que el titular no se encuentre disponible. Es responsabilidad del Hospital informar cualquier cambio en el personal o del contacto responsable de recibir la notificación. Esta información debe ser enviada al mail de soporte de la Empresa de Informes.

6. Proceso de Notificación

1. En presencia de un examen radiológico con Resultado Crítico, el médico de la Empresa proveedora del Servicio de Informe o el profesional en quien delegue la función, deberá notificarlo al Establecimiento de salud solicitante vía telefónica y por correo electrónico, este último debe incluir nombre de quien recibe el llamado y el cargo hospitalario, al contacto establecido por el Establecimiento Hospitalario.
2. El funcionario responsable en el Establecimiento Hospitalario deberá confirmar recepción de notificación y continuar el flujo según los Protocolos definidos en su Establecimiento.
3. El establecimiento mantendrá un listado de teléfonos actualizados consignando nombres/apellidos y cargo y también definirá un reemplazante para recibir información en caso que el titular no se encuentre disponible.
4. La Empresa proveedora del Servicio de Informes deberá contar con un sistema de registro confiable que permita trazabilidad de la información. Esta información debe ser actualizada permanentemente y estar disponible frente a solicitud de Contraparte Técnica MINSAL.

Sobre el sistema de registros asociados a Notificación de Resultados Críticos

- ✓ La Empresa proveedora del Servicio de Informes deberá disponer de un sistema de registro, a cargo de un responsable definido formalmente. Dicho registro deberá ser actualizado cada 24 horas.
- ✓ Se encontrará disponible en la Central de Informes de la Empresa.
- ✓ El registro debe considerar al menos el siguiente Detalle de información:

Fecha y Hora de hallazgo resultado crítico	Hospital solicitante	RUT del Paciente	Resultado crítico	Fecha y Hora de Notificación telefónica	Fecha y Hora Notificación por correo	Nombre y Cargo de persona que recepción Notificación	Nombre y Cargo del responsable de la Empresa que notifica	observaciones

- ✓ La Empresa enviará un Informe mensual a la Unidad de Telemedicina de Minsal y a cada Establecimiento detallando los resultados críticos informados en el mes anterior en el mismo formato de registro. Si no existiesen notificaciones la Empresa tendrá que notificar de igual forma esta situación. El Informe debe ser enviado los primeros cinco días hábiles siguientes al mes de notificación, no obstante, el Establecimiento de salud solicitante del Informe radiológico deberá incorporar oportunamente la información recibida a los sistemas de registros locales y específicos de notificación de resultados críticos cada vez que ocurra una notificación, a fin de asegurar cumplimiento en la transferencia oportuna de información

Consideraciones:

1. Este documento se debe considerar como Anexo complementario al "Protocolo de Notificación de Resultados Críticos" existente en el Establecimiento.
2. El Establecimiento de salud solicitante del Informe podrá consensuar con la Empresa proveedora la posibilidad de agregar al Listado de resultados Críticos, otros requeridos por el Establecimiento.

ANEXO N° 5

"PROTOCOLO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA".

Generalidades

Estos protocolos son recomendaciones generales para uniformar criterios en la ejecución y envío de exámenes. Considera únicamente los parámetros básicos en términos de grosor de corte, planos de reconstrucción y uso de medio de contraste.

Se considera que los equipos de TC usados son de tipo multicorte, de 16 canales o más.

Cuando se indique, se usará solamente medio de contraste yodado **no iónico**.

Independientemente de lo solicitado, el radiólogo de turno podrá modificar el protocolo de acuerdo a su criterio o solicitar exploraciones adicionales.

Para los exámenes abdominales, sólo se usará medio de contraste oral si el paciente pesa menos de 50 Kg. No obstante, si la urgencia lo señala, podrá procederse en forma inmediata.

Por tipos de Tomografía se recomienda:

Neuro

- Encéfalo sin /con contraste (trauma, ACV, HSA, cefalea, sospecha HTE, control postquirúrgico): Cortes 4mm. @ 4 mm, plano axial. Nota: Si se indica contraste I.V., siempre hacer primero fase no contrastada.
- Cara (trauma): Adquisición volumétrica de 1mm o menos. Enviar cortes 3 mm @ 3mm en los 3 planos, técnica ósea.
- Oído y base de cráneo (trauma): Adquisición volumétrica de 1 mm o menos, técnica ósea, enviar cortes 1mm y MPR en planos de oído 1 mm@mm. Sospecha de infección o tumor: Considerar uso de contraste I.V.
- Columna vertebral (trauma): Adquisición volumétrica de 1 mm o menos. Cortes de 3mm@3mm, MPR 3mm en los 3 planos técnica ósea y de partes blandas. Nota: En caso de poli trauma grave, las reconstrucciones de la columna se obtendrán del bloque tórax-abdomen-pelvis, si es que se solicita este estudio. En caso de haber lesiones raquimedulares, podrá realizarse complementariamente estudios dirigidos.
- Cuello (trauma, infección): Siempre con contraste I.V., Enviar cortes 3mm@3mm. En caso de trauma penetrante, considerar angio-TAC.

- Adquisiciones pediátricas: deben ajustar modalidad de adquisición, tiempo de rotación, colimación, espesor de corte, tiempos de rotación y pitch considerando uso de técnicas de modulación/reducción de dosis de radiación. En el caso de estudios de cuello se propone la realización sólo de barrido venoso con apnea inspiratoria si es factible.

Tórax

- Trauma, mediastinitis, neumonía, empiema: Adquisición volumétrica de 2mm o menos, con contraste IV, enviar cortes 3mm@3mm
- Síndrome aórtico agudo: Adquisición volumétrica de 1mm o menos Cortes sin contraste, después angio-TAC (bolus track) hasta arterias renales, cortes 3mm/3mm, enviar reconstrucciones MIP de 10mm @5mm en los 3 planos.
- Neumotórax, hemoptisis, fracturas: Adquisición volumétrica de 1mm o menos sin contraste, enviar cortes de 3mm@3mm, MPR si corresponde.
- Adquisiciones pediátricas: deben ajustar modalidad de adquisición, tiempo de rotación, colimación, espesor de corte, tiempos de rotación y pitch considerando uso de técnicas de modulación/reducción de dosis de radiación. Se propone la realización sólo de barrido venoso con apnea inspiratoria si es factible.

Abdomen-pelvis

- En situación de urgencia, siempre realizar abdomen-pelvis. SOLO se usará contraste oral si el paciente pesa <50 Kg.
- Adquisición volumétrica de 2 mm o menos. Siempre con contraste IV, enviar cortes de 3mm@3mm
- Excepción: Cólico renal (pielo-TC). Sin contraste, Adquisición volumétrica de 1mm, enviar cortes axiales y coronales de 3mm. Cortes en prono de la vejiga si hay dudas entre flebolito-litiasis.
- Adquisiciones pediátricas: deben ajustar modalidad de adquisición, tiempo de rotación, colimación, espesor de corte, tiempos de rotación y pitch considerando uso de técnicas de modulación/reducción de dosis de radiación. Se propone la realización sólo de barrido venoso con apnea inspiratoria si es factible.

Extremidades

- Por trauma (fractura, luxación). Sin contraste I.V. Siempre reconstruir en los 3 planos. Adquisición volumétrica de 1 mm
- Hombro, Rodilla, Pelvis, Caderas y tobillos: 3 mm en los 3 planos
- Codo, Mano-muñeca, pie: Cortes 1,5 mm en los 3 planos
- Heridas penetrantes: Incluir angio-TC.
- Adquisiciones pediátricas: deben ajustar modalidad de adquisición, tiempo de rotación, colimación, espesor de corte, tiempos de rotación y pitch considerando uso de técnicas de modulación/reducción de dosis de radiación.

Angio-TC

- Encéfalo: Cortes encéfalo s/c, después angio volumétrica 1mm, enviar cortes axiales 3 mm@3mm y MIP 3 planos 10 mm@5mm.
- Venografía por TC de encéfalo: Cortes sin contraste volumétricos 1 mm, enviar cortes 4mm@4mm y después volumen venoso 3mm@3mm y MIP en 3 planos de 10mm@5mm
- Cuello: Primero cortes axiales sin contraste 3mm@3mm. Adquisición volumétrica 1 mm, enviar cortes axiales 3mm@3mm y MIP de 10mm@5mm
- Embolia pulmonar: Adquisición volumétrica 1mm, enviar cortes 3mm@3mm
- Síndrome aórtico agudo: Cortes sin contraste, después Angio-TC (seguimiento/visualización del bolo) hasta renales, cortes 3mm/3mm, enviar reconstrucciones MIP de 10mm @5mm en los 3 planos
- Isquemia mesentérica: Adquisición volumétrica abdomen y pelvis 1mm., enviar cortes axiales 3mm@3mm y MIP en 3 planos de 10mm@5mm. Hacer después fase porto-venosa abdomen pelvis volumétrica 1mm. Enviar cortes 3mm@3mm
- Angio-TC por trauma abdominal y pelviano: Ídem
- Angio-TC por hemorragia digestiva aguda: Ídem
- Isquemia crítica de EEII: Angio TC (seguimiento/visualización del bolo) desde tronco celíaco hasta los pies, cortes de 2 mm o menos. Enviar cortes axiales de 3mm y reconstrucciones MIP de 10mm@10mm coronal.
- Adquisiciones pediátricas: deben ajustar modalidad de adquisición, tiempo de rotación, colimación, espesor de corte, tiempos de rotación y pitch considerando uso de técnicas de modulación/reducción de dosis de radiación. Se propone

abarcar solo estructuras de interés y evaluar adquisición de fase venosa la realización con apnea inspiratoria si es factible. Se sugiere el uso de caudal de 3,0 ml/seg y de 2,0 a 2,5 ml/seg en pacientes neonatos.

Pauta de pre medicación de reacciones adversas a medios de contraste

Se recomienda a los siguientes pacientes

- Pacientes con antecedentes de reacción alérgica previa a los medios de contraste yodado, gadolinio o a la fluoresceína. La recomendación actual considera que no existe reacción cruzada entre medios de contraste yodado y paramagnético.
- Los antecedentes de alergia a medicamentos u otras sustancias no se consideran un factor de riesgo lo suficientemente significativo para que se justifique la pre medicación.
- Asma no controlada.
- Mastocitosis.

Se sugiere realizar la siguiente premedicación acelerada en exámenes electivos:

Paciente adulto	Paciente pediátrico
Prednisona 40 mg VO 13, 7 y 1 hora antes del examen.	Prednisona 1 mg/kg/dosis (máx. 40 mg/dosis) VO 13, 7 y 1 hora antes del examen.
+	+
Clorfenamina: 4 mg VO 1 hora antes del examen	Clorfenamina: 0,1 mg/kg VO (máx. 4 mg) VO 1 hora antes del examen
ó	ó
Hidrocortisona 100 mg IV 13, 7 y 1 hora antes del examen.	Hidrocortisona: 10 mg/kg IV (máx. 100 mg/dosis) 13, 7 y 1 hora antes del examen.
+	+
Clorfenamina 10 mg IV 1 hora antes del examen	Clorfenamina: 0,1 mg/kg IV (máx. 10 mg) 1 hora antes del examen

Se sugiere realizar la siguiente premedicación acelerada en exámenes urgentes:

Paciente adulto	Paciente pediátrico
Hidrocortisona: 200 mg IV 4 horas antes del examen	Hidrocortisona: 10 mg/kg IV (máx. 200 mg) 4 horas antes del examen
+	+
Clorfenamina: 10 mg IV 1 hora antes del examen	Clorfenamina: 0,1 mg/kg IV (máx. 10 mg) 1 hora antes del examen

Prevención de nefropatía inducida por medios de contraste

Factores de riesgo

- Edad avanzada (mayor de 60 años).
- Enfermedades renales (monorreno, cáncer renal, insuficiencia renal, litiasis o infección urinaria recurrente, obstrucción urinaria, etc.) o alteración de exámenes relacionados con la función renal: Velocidad de filtración glomerular ≤ 30 ml/min/1,73m², proteinuria, niveles bajos de albúmina.
- Diabetes Mellitus / Resistencia a la insulina.
- Hipertensión arterial.
- Hipotensión en tratamiento con inótropos positivos.
- Mieloma Múltiple (paraproteinemias).
- Lupus.
- Gota.
- VIH-SIDA.
- Deshidratación.
- Anemia o hemorragia severa.
- Cirrosis hepática o enfermedad hepática grave.

En todos estos casos, evaluar caso a caso la indicación del examen. En muchas ocasiones puede ser diagnóstico un estudio no contrastado (por ejemplo: cólico renal, obstrucción intestinal, diverticulitis, etc.).

Antes del examen:

- Solicitar creatinina plasmática y calcular TFG. Si la ≤ 30 ml/min/1,73m² y el estudio está indicado:
- Hidratar. Idealmente, 6 hrs. antes y continuar hidratación 6 hrs. después del examen. Usar suero fisiológico (por ej: 1ml x kg x hr).
- Emplear la menor dosis posible de contraste yodado.
- Después del examen: monitorear la función renal y descartar eventual acidosis.

"CODIFICACIÓN DE EXÁMENES E INFORMES POR TOMOGRAFIA COMPUTADA"

Las codificaciones de los exámenes estarán vigentes desde la entrada en operación de la Plataforma de Imágenes Centralizada. Existiendo acuerdo entre las partes, estas podrán modificar los códigos de referencia y actualizar las prestaciones debidas, según el arancel FONASA.

CÓDIGO	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)	Nº EXÁMENES	Nº INFORMES	OBSERVACIONES
0403001	Tomografía Computarizada de cráneo encefálica	1	1	Incluye estudio sin y con medio de contraste
0403002	Tomografía Computarizada de hipotálamo-hipófisis	1	1	Incluye estudio sin y con medio de contraste
0403003	Tomografía Computarizada de fosa posterior	1	1	Incluye estudio sin y con medio de contraste
0403006	Tomografía Computarizada de temporal-oído	1	1	Incluye estudio sin y con medio de contraste
0403007	Tomografía Computarizada de órbitas maxilofacial	1	1	Incluye estudio sin y con medio de contraste
0403008	Tomografía Computarizada de columna cervical	1	1	Incluye estudio sin y con medio de contraste de la columna total
0403018	Tomografía Computarizada de Columna Dorsal	1	1	Incluye estudio sin y con medio de contraste de la columna total
0403019	Tomografía Computarizada de Columna Lumbar	1	1	Incluye estudio sin y con medio de contraste de la columna sacro coxígea total
0403012	Tomografía Computarizada de cuello, partes blandas	1	1	Incluye estudio sin y con medio de contraste
0403013	Tomografía Computarizada de tórax total	1	1	Incluye estudio sin y con medio de contraste

0403014	Tomografía Computarizada de abdomen (hígado, vías y vesícula biliar, páncreas, bazo, suprarrenales y riñones)	1	1	Incluye estudio sin y con medio de contraste
0403016	Tomografía Computarizada de pelvis	1	1	Incluye estudio sin y con medio de contraste
0403020	Tomografía Computarizada de Abdomen y Pelvis	2	2	Incluye estudio sin y con medio de contraste
0403021	Tomografía Computarizada plelografía	1	1	Sin comentarios
0403022	Tomografía Computarizada Urografía	1	1	Sin comentarios
0403104	Tomografía Computarizada Angio de Cuello	1	1	Sin comentarios
0403105	Tomografía Computarizada Angio de Pelvis	1	1	Incluye estudio sin y con medio de contraste
0403106	Tomografía Computarizada Angio Coronario	1	1	Incluye estudio sin y con medio de contraste
0403025	Tomografía Computarizada de Calcio coronario	1	1	Sin comentarios
0403017	Tomografía Computarizada de extremidad	1	1	Incluye estudio sin y con medio de contraste
0403101	Tomografía Computarizada Angio de encéfalo	1	1	Sin comentarios
0403102	Tomografía Computarizada Angio de tórax	1	1	Sin comentarios
0403103	Tomografía Computarizada Angio de abdomen	1	1	Sin comentarios
0403107	Tomografía Computarizada Angio de extremidades inferiores (unilateral)	1	1	Incluye estudio de aorta y EEII, requiere trabajo de reconstrucción.
0403108	Tomografía Computarizada Angio de extremidades superiores (unilateral)	1	1	Incluye estudio de aorta y EEII, requiere trabajo de reconstrucción.

Anexo N°6

**ANEXO CLÁUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA
INFORMACIÓN EN TECNOLOGÍAS**

Ministerio de Salud

Versión 2.0.0

Octubre 2018

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

1.- CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Por el sólo hecho de participar en el presente procedimiento de compras, el Proveedor debe dar cumplimiento a las Políticas y Procedimientos vigentes de Seguridad de la Información del Ministerio de Salud, publicadas en el link http://web.minsal.cl/seguridad_de_la_informacion, o adaptar las medidas que sean necesarias para su cumplimiento, las cuales se presumen conocidas por el Prestador, para todos los efectos legales. Para estos efectos, el trabajo o proyectos realizados por la Empresa para el contratante, deben asimismo cumplir con los estándares de seguridad de la información establecidos por MINSAL.

Todo el personal que desarrolle labores para el contratante deberá dar estricto cumplimiento a la Política General de Seguridad de la Información, observando sus directrices y colaborando en su aplicación dentro de su ámbito de acción.

En caso de incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, el contratante se reserva el derecho de veto sobre el personal que haya cometido la infracción, así como las sanciones legales y contractuales, que se consideren pertinentes en relación a la empresa o persona contratada. Bajo ninguna circunstancia este hecho relevará a la Empresa de las responsabilidades y obligaciones que le impone el Contrato.

2.- GESTION DE SEGURIDAD

a.- Plan de Gestión Integral de Seguridad

Se deberá contar con un plan de gestión integral de seguridad, que considere auditorías internas y externas con validación de resultados y metodologías de trabajo en este aspecto, de acuerdo a los estándares vigentes. En caso de no contar con dicho plan, el Proveedor se compromete a presentar un protocolo de seguridad a Minsal compatible con las políticas del presente Anexo, en un plazo no superior a 120 días.

Todo proyecto de desarrollo o mantención de software contará con los mecanismos de auditoría de seguridad de la Información, los registros, responsables y los periodos de revisión, debiendo conservar los registros de auditoría de las actividades que se realicen, incluyendo administradores y operadores, de las excepciones o incidentes de Información y mantenerlos durante un período acordado para ayudar en investigaciones futuras y en el seguimiento y monitoreo del control de acceso.

MINSAL podrá realizar auditorías a los procesos, controles de desarrollo y soluciones de los proveedores para verificar su nivel de seguridad. Verificado un quiebre de seguridad, el proveedor deberá realizar las acciones de mitigación de los eventuales daños o fugas de datos, además de mantener un plan de acción que garantice la continuidad operacional.

Sin perjuicio de la obligación del proveedor de realizar acciones de monitoreo permanente de seguridad, MINSAL asimismo realizará auditorías de seguridad de los sistemas propios y de los proveedores.

Los proveedores deben contar con un sistema de gestión de vulnerabilidades, con un modelo ágil de solución de todas las vulnerabilidades detectadas aunque aún no hayan sido explotadas. El proveedor se compromete a informar a MINSAL sobre el nivel de riesgo y vulnerabilidades conocidas y/o de las que tome conocimiento durante la vigencia del contrato y las medidas de mitigación que se adopten.

Todo proveedor debe garantizar que todo su personal tiene la formación y capacitación apropiada para el desarrollo del servicio provisto, tanto a nivel específico en las materias correspondientes a la actividad asociada a la prestación del servicio como de manera transversal en materia de seguridad de la Información, para lo cual deberá asegurarse, al menos, de que todo el personal asociado al servicio conoce y se compromete a resguardar la confidencialidad de la Información a la que tenga acceso y a cumplir las Políticas de Seguridad de la Información de MINSAL.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

El Procedimiento de Gestión de Vulnerabilidades e Incidentes de Seguridad de la Información considerará como mínimo las siguientes actividades:

- El proveedor deberá realizar cada tres meses un escaneo de la plataforma y del propio software en busca de vulnerabilidades, manteniendo un registro de los resultados.
- Si se detectare alguna vulnerabilidad, deberá desarrollar las acciones correctivas y preventivas que sea necesario para mantener niveles altos de seguridad del sistema, lo que deberá quedar debidamente registrado en el sistema de gestión de incidentes.
- Si la vulnerabilidad detectada tuviere el carácter de crítica a juicio del Ministerio, según definición normativa que será informada al adjudicatario con la debida antelación, se deberá gatillar de inmediato una revisión preventiva general del sistema.

b.- Gestión de pruebas

Los sistemas nuevos y actualizaciones se deberán someter a pruebas y verificaciones exhaustivas durante los procesos de desarrollo, incluida la preparación de un programa de actividades detallado y entradas de pruebas y los resultados esperados bajo una variedad de condiciones. Las pruebas pueden ser ejecutadas por personal de MINSAL o por un tercero previamente seleccionado por MINSAL.

Pruebas de seguridad de los sistemas.

Los sistemas nuevos y actualizaciones se deberán someter a pruebas y verificaciones exhaustivas durante los procesos de desarrollo, incluida la preparación de un programa de actividades detallado y entradas de pruebas y los resultados esperados bajo una variedad de condiciones.

Pruebas de aceptación de los sistemas.

Se deberán establecer programas de pruebas de aceptación y criterios relacionados para los sistemas de información, actualizaciones y nuevas versiones.

Las pruebas de aceptación del sistema deberán incluir las pruebas de los requisitos de seguridad de la Información y la adherencia a las prácticas de desarrollo del sistema seguro.

Protección de los datos de prueba.

Para los casos que se requieran datos de prueba, no se deberán usar datos operacionales que contengan información personal identificable o cualquier otro tipo de información confidencial.

En aquellos casos que el contratante autorice el uso de datos operacionales para la realización de pruebas, deberán utilizarse técnicas de anonimización o en su defecto de seudonimización, debiendo establecerse un sistema seguro de almacenamiento de los mecanismos y medios de reidentificación.

3.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Cualquier tipo de intercambio de información, cualquiera sea su naturaleza que se produzca entre el contratante y sus organismos relacionados y el proveedor, sus dependientes, subcontratistas y personas relacionadas, cualquiera sea el formato y medio a través del cual se haga llegar al proveedor, tendrá el carácter de confidencial. Todo uso que realice el proveedor se deberá llevar a cabo dentro del marco establecido por el contrato de provisión de servicios correspondiente. Por tanto, queda estrictamente prohibido cualquier uso de esa información fuera de dicho marco, o para finalidades distintas al cumplimiento de las obligaciones que emanan para las partes del respectivo contrato.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

Cada parte deberá informar Inmediatamente y en la forma más expedita posible a la otra, si tuviere conocimiento de cualquier incidente que pueda ocasionar la fuga, mal uso o apropiación indebida de la información, especialmente tratándose de los datos personales.

Consecuentemente, el proveedor está obligado a:

- Abstenerse de utilizar la información para su propio beneficio o con cualquier otro propósito distinto al de prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos en el contrato.
- Jamás revelar información de los contratantes a terceros, excepto a aquellos de sus empleados o asesores, que requieran conocer dicha información a fin de poder prestar el referido servicio.
- Adoptar todas las medidas necesarias y conducentes para proteger la confidencialidad y evitar la divulgación y uso indebido de la información.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas conducentes a evitar el tratamiento de datos personales fuera del marco de la finalidad asociada al cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, evitando realizar cualquier operación de tratamiento de datos personales no autorizado por el contratante.
- Hacerse responsable por los hechos de sus dependientes y personal asociado que hayan entrado en contacto con la información, que impliquen una infracción a los deberes de confidencialidad, reserva y secreto establecidos en el contrato y la legislación vigente.
- Informar al contratante sobre cualquier incidente que afecte la confidencialidad de la información y especialmente los datos personales a que se tenga acceso con ocasión del contrato.

La infracción a estos deberes será constitutiva de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato.

Con todo, aún si la información fuera divulgada con antelación a la suscripción del contrato o posteriormente, como resultado de una exigencia de una autoridad judicial o administrativa, el contratante no podrá utilizar la información para finalidades ajenas al contrato. En el caso que por requerimiento de autoridad judicial y/o administrativa el proveedor se vea compelido a revelar la información confidencial, deberá notificar de esta circunstancia al contratante, por la vía más expedita posible.

Al momento del término, por cualquier causa, del contrato, la Empresa debe restituir, según lo indique el contratante, toda la información relevante y especialmente la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma, debiendo cancelar en sus sistemas toda la información a que haya tenido acceso con ocasión del contrato, quedando facultado desde ya el contratante para verificar esta circunstancia.

La obligación de confidencialidad de la información tiene una duración indefinida, a contar de la fecha de suscripción del Contrato.

En todo caso, el MINSAL dará una aplicación sistémica y concordante a la obligación de confidencialidad con la de transparencia, establecida en la ley 20.285.

4.- PROPIEDAD INTELECTUAL

El proveedor, deberá garantizar el cumplimiento de las restricciones legales al uso del material protegido por normas de propiedad intelectual. Consecuentemente, el incumplimiento de esta circunstancia no podrá acarrear ningún tipo de responsabilidad para el contratante, debiendo éste hacerse cargo de cualquier reclamo de tercero en esta materia.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

Queda estrictamente prohibido el uso de programas informáticos que no cuenten con licencia. Asimismo, queda prohibido el uso, reproducción, cesión, transformación o comunicación pública de cualquier tipo de obra o invención protegida por la propiedad intelectual sin la debida autorización.

Todos los bienes y activos de propiedad intelectual del oferente o adjudicatario se mantendrán bajo la titularidad, salvo acuerdo expreso y por escrito que disponga lo contrario. Asimismo, cualquier información que MINSAL ponga a disposición del proveedor, ya sea en la fase de licitación, adjudicación o ejecución del contrato, se considerará de titularidad del Ministerio y se registrará por lo dispuesto en el acápite de responsabilidad.

Sin perjuicio de lo dispuesto en esta cláusula, cuando se prevea esta circunstancia, las licencias correspondientes serán transferidas al Ministerio una vez concluido este contrato, quedando prohibido al proveedor su uso posterior sin el consentimiento expreso del MINSAL.

5.- CALIDAD DE TRATAMIENTO DE DATOS

Los datos personales tratados a través de los sistemas del MINSAL corresponden a sus titulares. Su protección se encuentra garantizada en el artículo 19 N° 4 de la Constitución Política de la República de Chile. Toda persona que entre en contacto con un dato personal de un tercero deberá guardar la debida diligencia en su custodia, haciéndose responsable de las pérdidas, daños y quiebres de seguridad.

En el tratamiento de datos debe respetarse, además la normativa aplicable en relación al tratamiento de datos de salud, contenida en el DFL N° 1, de 2006 del Ministerio de Salud, la ley 20.584 de derechos y deberes del paciente, 20.120 sobre Investigación científica en personas humanas, y las demás leyes y normativa complementaria del sector salud. Esta información tiene el carácter de sensible y por tanto sólo puede ser objeto de tratamiento en las hipótesis que prevé y autoriza el legislador o con el consentimiento de los titulares.

1.- Mecanismos de control y seguimiento de datos

El proveedor deberá implementar sistemas de acceso seguro a los datos, debiendo cada usuario acceder sólo a aquellos respecto de los cuales tiene permisos habilitados a través de sus perfiles de usuario o las condiciones legales de acceso, de acuerdo a sus competencias, tratándose de información sensible, como la información de salud de pacientes.

El proveedor deberá establecer mecanismos de comunicación segura de datos, cualquiera que sea la el medio o técnica utilizada para su transferencia o comunicación desde el origen hasta el usuario requirente, utilizando mecanismos de seguridad consecuentes a un nivel alto de protección consistente con el medio en el cual se transferirá o comunicará la información.

Cualquiera que sea el medio o técnica de transferencia o comunicación de los datos, en el sistema deberá quedar registro auditable (log) con la identificación del usuario que accede a los datos (requirente), la descripción del contenido al que accede, el motivo o propósito del acceso y destinatario de la información. Esta información quedará a disposición del contratante de manera permanente.

2.- Formatos de salida

El proveedor deberá respetar los siguientes formatos para archivos electrónicos:

Informes: si el informe contiene sensible, deberá formatearse a un archivo que soporte la apertura con una contraseña segura que deberá contener caracteres alfanuméricos, la que deberá mantenerse bajo el estricto control del requirente. La información, deberá estar acotada según el perfil de acceso del usuario que esté realizando la solicitud.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

Planillas: en el caso de que la información sea necesaria para realizar gestión, esa deberá entregarse en formatos que soporten una estructura de datos y la apertura con una contraseña segura que deberá contener caracteres alfanuméricos, la que deberá mantenerse bajo el estricto control del requirente.

3.- Medio de transporte

Móvil o correo electrónico: Si la información se transfiere a través de un dispositivo de almacenamiento móvil o enviada a través de un correo electrónico, esta deberá estar protegida por un sistema de encriptación (*). Sólo el requirente o receptor habilitado podrá descifrar dichos datos de acuerdo al procedimiento establecido por el proveedor. No se podrá enviar información a correos que no sean los institucionales.

(*) Algoritmos o estándares de criptografía:

- PGP (Pretty Good Privacy)
- MD5 (Message-Digest Algorithm 5)
- CRC (Cyclic Redundancy Check)
- Sha (Secure Hash Algorithm)

Deben incluirse medidas técnicas y administrativas que permitan detectar de manera temprana cualquier vulneración al sistema de encriptación.

4.- Alojamiento de datos en servidores

Los sistemas de acceso remoto a datos deberán ser diseñados de forma tal que sólo puedan ser accedidos desde dentro de la Red de comunicaciones del Ministerio, con canales de comunicación seguros y debidamente protegidos con nombre de usuario y contraseña segura. De todo proceso que se lleve a cabo sobre el sistema o los datos debe quedar registros detallados y auditables en el sistema, que contengan al menos la identificación del usuario que accede a los datos (requirente), la descripción del contenido al que accede, el motivo o propósito del acceso, operaciones de tratamiento realizadas y destinatarios de la información.

Los sistemas deberán considerar sistemas de respaldo que permitan la recuperación segura de la información en tiempos razonables para procesos críticos de información, desde la óptica de continuidad de servicios.

5.- Modificación y destrucción de datos

El proveedor realiza tratamiento de datos personales por mandato del contratante. En estas circunstancias, toda modificación, cancelación o destrucción de datos debe realizarse de acuerdo a estándares generalmente aceptados, siempre por instrucciones del mandante, debiendo dejarse acta de las operaciones realizadas.

Los dispositivos digitales y magnéticos deben ser sometidos a procedimientos de formateo seguro antes de ser descartados.

En los procesos de digitalización de información queda prohibido a los proveedores destruir o descartar los originales sin la autorización del mandante.

6.- HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD

Como parte de las soluciones de seguridad que deben estar en los procesos de compra y ofertas de los proveedores se debe considerar tanto herramientas que cubran la capa de Telecomunicaciones, como la capa de aplicaciones y sistemas de base.

Las medidas de protección que se deberán considerar, deben cubrir los siguientes aspectos:

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

- Prevención de intrusiones ilegítimas
- Firewall de última generación para acceso.
- Firewall de aplicaciones
- Escáner de vulnerabilidades de los sistemas base (S.O., componentes de software del servidor, etc.)
- Herramientas para escáner de aplicaciones
- DLP con el fin de proteger información confidencial de Minsal y la propiedad intelectual almacenadas, en uso o en tránsito dentro de las dependencias del contratante o la red del proveedor.
- Protección antimalware.
- Certificados digitales
- Herramientas de seguridad que se correspondan con los estándares vigentes.

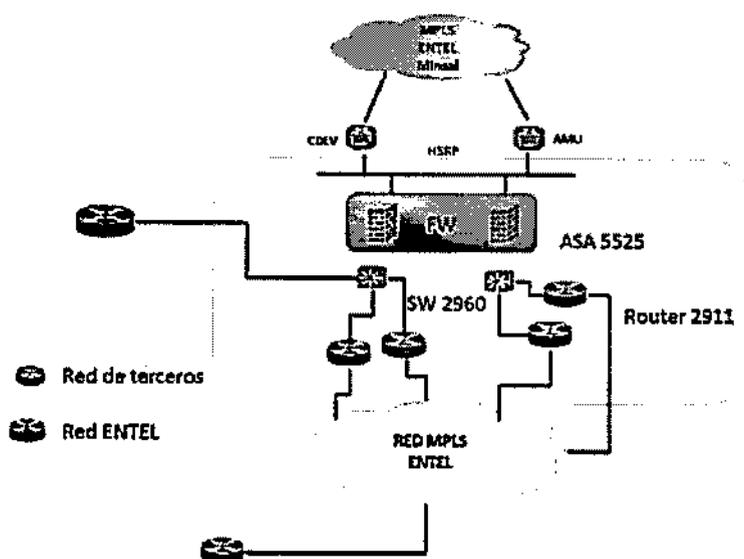
7.- INFRAESTRUCTURA PARA PRODUCCIÓN

Para la puesta en producción de los sistemas de información, se deberá implementar en un datacenter de acuerdo al grado de disponibilidad, acceso e integridad que la información requiera. En el caso de los sistemas de registro clínico electrónico, cuya información es de carácter reservada, la infraestructura mínima es TIER III u homologado, con un tiempo de disponibilidad de 99.982% lo que implicará un máximo de 1,57 horas de tiempo de parada al año.

Por la naturaleza del sistema, y los requerimientos de disponibilidad, acceso e integridad requiere contingencia, la cual podrá ser en un data center TIER III u homologado.

NOTA: Para las definiciones de las infraestructuras se deberán referir al estándar TIA-942 y sus actualizaciones.

La solución debe estar conectada a través de la Red de comunicaciones privada de MINSAL, como se muestra en la siguiente imagen, del diagrama de terceros:



8.- CONTROL DE CAMBIOS EN LOS SISTEMAS.

Los cambios a los sistemas dentro del ciclo de vida de desarrollo deben ser controlados mediante procesos de control de cambios formales.

La introducción de nuevos sistemas y cambios importantes a los sistemas existentes debe seguir un proceso y registro de documentación, especificación, pruebas, control de calidad e implementación administrada.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

9.- ENTREGA DE SISTEMAS Y DATOS AL TÉRMINO DEL CONTRATO.

En los contratos de provisión de Software como Servicio (SaaS), como actividad de cierre de contrato y cumpliendo con el compromiso de garantizar la continuidad de servicio, el Proveedor deberá efectuar todas las actividades necesarias para dejar operativos los aplicativos, bases de datos y software base en la plataforma entregada por MINSAL, equivalente a la que se encuentre en operación en ese momento.

Para ello, el proveedor saliente deberá realizar al menos las siguientes actividades:

- a) Entrega de la totalidad de la Información pertinente que el MINSAL o terceros determinados por el proveedor entrante le requieran para garantizar la continuidad operacional.
- b) Entrega de todos los datos que son tratados por el sistema; las aplicaciones funcionando y envasadas, junto con procedimientos de instalación garantizados.
- c) La especificación de cada componente del sistema.
- d) MINSAL podrá requerir que el Proveedor deje el ambiente operativo funcionando y con procedimientos de instalación de plataforma de software garantizado, o el ambiente operativo y las aplicaciones y los datos instalados en una plataforma diferente, pero equivalente a la de la operación vigente.
Cualquier otro elemento necesario para mantener la continuidad operacional del MINSAL de manera comparable al período de vigencia del contrato correspondiente.

10.- NORMATIVA SOBRE SEGURIDAD DE LA INFORMACION

El proveedor deberá dar cumplimiento a la normativa vigente aplicable al contrato. En especial deberá dar cumplimiento a los siguientes cuerpos normativos:

- Normativa del sector salud: DFL N° 1, de 24 de abril de 2006, Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y 18.469; DFL N° 725, Ministerio de Salud, Código Sanitario; la Ley N°20.584, referida a Deberes y Derechos que tienen las Personas en relación con acciones vinculadas a su Atención de Salud; Decreto N° 41, de 24 de julio de 2012, del Ministerio de Salud, Reglamento de Ficha Clínica; Decreto N° 31 de 15 de junio de 2012, del Ministerio de Salud, Reglamento sobre entrega de información y expresión de consentimiento informado en las atenciones de salud; la ley 20.724, de 2014, que modifica el Código Sanitario en materia de regulación de medicamentos; ley 20.850, de 2016, que crea un sistema de protección financiera para diagnósticos y tratamientos de alto costo y rinde homenaje póstumo a don Luis Ricarte Soto Gallegos; ley 19.966, de 2004, que establece un régimen de garantías de salud; ley 19.650, que perfecciona normas del área de la salud; ley 20.120 de 22 de septiembre de 2006, sobre la investigación científica en el ser humano, su genoma, y prohíbe la clonación humana y demás normativa del área de la salud.
- En materia de documentos electrónicos: Ley 19.799 de 12 de abril de 2002 y su normativa complementaria, especialmente el Decreto Supremo N°83, del Ministerio secretaría General de la Presidencia, publicado el 12 de enero de 2005 en el Diario Oficial; El Decreto N° 14, de 2014, del Ministerio secretaría General de la Presidencia, el decreto N° 1 de 2015, del Ministerio secretaría General de la Presidencia.
- En materia de protección de datos personales: el art. 19 N° 4 de la Constitución Política de la República y la ley de protección de datos personales N° 19.628 y su normativa complementaria;
- En materia de delitos informáticos: lo dispuesto en la ley 19.223 sobre delitos informáticos.

En caso de que alguna de estas normas sea modificada o sustituida el proveedor deberá adaptarse a los requerimientos de la nueva normativa.

ANEXOS

ANEXO ADMINISTRATIVO N°1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR
--

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento, que la persona jurídica/ natural que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas, que a continuación se señalan:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, en los dos últimos años.
- b) Que, de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de funcionario/a, así como tampoco de profesional contratado a honorarios dentro del organismo que convoca la presente licitación, ni su cónyuge o conviviente civil. Asimismo, declara que no se encuentra unido/a por los vínculos de parentesco hasta en segundo grado de consanguinidad o afinidad respecto de funcionarios/as que sean dependientes del organismo.
- c) Que de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de directivo del Servicio de Salud Chiloé y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
Que, no forma parte de sociedades de personas o empresas Individuales de responsabilidad limitada, ni es beneficiario/a final, en sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas, así como tampoco es accionista directo, o como beneficiario/a final de dichas sociedad, así como tampoco es dueño/a de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiario/a final con sociedades anónimas abiertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) No ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

Asimismo, declaro que:

SI ___ No ___ Registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.

Por último, declaro bajo juramento que la persona jurídica, empresa u organización que represento no le afecta las causales de inhabilidad para contratar con las Administración del Estado, consignadas en los artículos N° 8 y 10 de la ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas Jurídicas y la consignada en el artículo 401 de la ley 20.720, que consiste en no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta.

Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica, persona natural o de la UTP.

Nombre:

R.U.T.:

Notas:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado.
2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes, por su situación particular.

Castro, _____ de _____ de _____

**ANEXO ADMINISTRATIVO N°2
"IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE":**

*** En caso de ser Unión Temporal de proveedores deberán presentar este formulario cada proveedor que conforme la unión temporal de proveedores (uno por cada uno).**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN:	
ID N°:	
DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT	
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)	
DIRECCION COMERCIAL:	
TELEFONO (S)	
FAX O E-MAIL	
REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE	
NOMBRE	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
CARGO	
DIRECCIÓN	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	
DATOS DE BANCO Y CUENTA PARA PAGO POR TRANSFERENCIA (para el caso que le sea adjudicado)	
TIPO DE CUENTA	
N° CUENTA	
NOMBRE INSTITUCION BANCARIA	
E-MAIL	
COORDINADOR DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	
NOMBRE	
CARGO	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	

Representante Legal

Firma.....

Nombre.....

RUT.....

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

II. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

Institución Establecimiento	o	Período (años, meses)	Adjunta que experiencia (responder SI/NO)	Documento certifique

III. INTEROPERABILIDAD:

	Responder en días hábiles
El proveedor de Informes en cuantos días logrará interoperar con RIS/PACS SERVICIO SALUD CHILOÉ.	_____ días

* La oferta se declarará inadmisibile si supera los 15 días hábiles.

* Revisar Anexo N°7 que detalla las condiciones del Hospital solicitante y Servicio Salud Chiloé.

IV. CONTACTO COORDINADOR(A) DEL CONTRATO

Nombre y apellidos	
RUT	
Cargo	
Domicilio	
Número telefónico	
Correo electrónico	

V. CONTACTO TICS

Nombre y apellidos	
RUT	
Cargo	
Domicilio	

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

Número telefónico	
Correo electrónico	

VI. CONTACTO MESA DE AYUDA 24/7

Nombre y apellidos responsable de Mesa de ayuda.	
RUT	
Cargo	
Número telefónico	
Correo electrónico	
Dirección	
Número telefónico mesa de ayuda	
Teléfono(s) +mes de ayuda, gratuitos.	
Correo(s) electrónico(s)	

El oferente XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Rut XXXXXXXXXXXXXXXXXX participante de licitación identificada anteriormente, informa título profesional de los médicos que emitirán informes y profesionales en área de coordinación, relacionados con el servicio ofertado.

Se requiere adjuntar documentación y/o certificado, que acredite información individualizada en el siguiente anexo.

En el caso de contar con experiencia en entrega de servicio a entes públicos, se pondrá respaldar dicha experiencia con un listado de los ID de orden de compra, los que serán revisados por la comisión evaluadora.

NOMBRE, FIRMA,
OFERENTE

ANEXO TÉCNICO N° 2

"TIEMPO DE RESPUESTA INFORME RESULTADO CRITICO"

ID Licitación	
Nombre de licitación	"Compra de servicio de informes radiológicos de tomografía computada (TC) solicitadas desde Hospitales perteneciente a Servicio de Salud Chiloé"

Se detalla a continuación el listado de patologías de notificación calificadas como resultado crítico:

Tórax y abdomen
<ul style="list-style-type: none">• Tromboembolismo Pulmonar (TEP)• Neumotórax a Tensión• Derrame pleural masivo• Derrame pericárdico con riesgo de taponamiento cardíaco• Elementos de instrumentación mal posicionados (sondas, tubo endotraqueal, etc).• Edema pulmonar agudo• Síndrome Aórtico Agudo• Trombosis Mesentérica• Hemorragia torácica o abdominal• Perforación de víscera hueca
Traumatismos Complicados
<ul style="list-style-type: none">• Laceración o fractura de órganos• Fracturas que impliquen riesgo vital
Cuadros de Abdomen Agudo
<ul style="list-style-type: none">• Apendicitis Aguda• Colecistitis Aguda• Pancreatitis Aguda• Diverticulitis• Obstrucción y/o Isquemia Intestinal• Obstrucción de vía biliar
Cerebrales y Espinales
<ul style="list-style-type: none">• Lesiones hemorrágicas agudas (Hematoma, HSA, etc.)• Lesiones Isquémicas agudas cerebrales o medulares• Síndrome de hipertensión endocraneana• Hidrocefalia activa• Disección y/u oclusión arterial• Trombosis venosa• Trauma encéfalo-craneano complicado• Fracturas Inestables de columna• Síndromes compresivos medulares o de cauda equina• Complicaciones Infecciosas no sospechadas

El oferente , Rut..... participante de licitación identificada anteriormente, informa que el tiempo de respuesta para informe de valor crítico será de minutos.

NOMBRE, FIRMA,
OFERENTE

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

**ANEXO TÉCNICO N° 3
"OFERTA CAPACITACIÓN"**

ID Licitación	
Nombre de licitación	"Compra de servicio de informes radiológicos de tomografía computada (TC) solicitadas desde Hospitales perteneciente a Servicio de Salud Chiloé"

Nombre Actividad	Dirigido a:	N° Horas	Se entrega certificado por la actividad: (responder SI o NO)

Debe adjuntar programa de la actividad.

El oferente..... , Rut..... participante de licitación identificada anteriormente, adjunta en detalle el programa de capacitación de acuerdo a lo definido en bases técnicas, relacionado con el servicio ofertado.

NOMBRE, FIRMA OFERENTE

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento



ANEXO N°7: "FORMULARIO TECNICO DE RESPUESTA"

"COMPRA SERVICIO DE INFORMES RADIOLÓGICOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA (TC) SOLICITADAS DESDE HOSPITALES PERTENECIENTES A SERVICIO DE SALUD CHILOÉ"

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

Item de Licitación	SI/NO	Cantidad
SERVIDOR PACS DE PASO		

A. INFORMACION ADMINISTRATIVA		
Nombre de la Empresa		
RUT de la Empresa		
N° Licitación		
Nombre Contacto		
Número telefónico		
Correo electrónico		

B. INFORMACIÓN TÉCNICA		
Marca		
Modelo		
Procedencia		
Plazo Entrega (días corridos)		días corridos
Garantía		(Mínimo lo que dure el periodo de contrato)

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO				RESPUESTA DEL OFERENTE		
ITEM	DESCRIPCION	REQUERIMIENTO	Tipo de Requerimiento	Respuesta del Oferente SI/NO	Especificación del Equipo Ofertado	Indicar Página del Catalogo/Manual de referencia del equipo
1	SERVIDOR PACS DE PASO		Opcional			
1.1	Raqueable	SI	Obligatorio			
1.2	Tamaño	1 o 2 U	Obligatorio			
1.3	Fuente de poder redundante	SI	Obligatorio			
1.4	Tarjeta de red	mínimo 2	Obligatorio			
1.5	Encendido de manera remota	SI	Obligatorio			
1.6	Disco duro de repuesto		Deseable			

- Sírvase completar todos los campos. Solo si en la línea 1 su respuesta es SI.
- Si desea agregar información en observaciones no indique "ver especificaciones" (o frase similar), sino especifique valores definidos. -
- El oferente que postula "SI" en la letra C. Punto 1. y no cumple con alguno de los ítems obligatorios se declara inadmisibles la oferta.
- En caso de existir incongruencias en el detalle de las especificaciones técnicas la comisión podrá revisar los documentos de fábrica del equipo ofertado; para corroborar el cumplimiento de las especificaciones
- Todos los requerimientos enunciados en el presente documento son de carácter obligatorio, salvo que se indique expresamente como "Opcional" o "Deseable".

OFERTA ECONOMICA

ID Licitación	
Nombre de licitación	"Compra de servicio de informes radiológicos de tomografía computada (TC) solicitadas desde Hospitales perteneciente a Servicio de Salud Chiloé"

CÓDIGO FONASA	PRESTACIÓN	RESPUESTA DEL OFERENTE	
		CATEGORÍA 1 (URGENTE)	CATEGORÍA 2 (AMBULATORIO)
0403001	Tomografía Computarizada de cráneo encefálica	\$ _____ por informe.	\$ _____ por informe.
0403002	Tomografía Computarizada de hipotálamo-hipófisis	\$ _____ por informe.	\$ _____ por informe.
0403003	Tomografía Computarizada de fosa posterior	\$ _____ por informe.	\$ _____ por informe.
0403006	Tomografía Computarizada de temporal-oido	\$ _____ por informe.	\$ _____ por informe.
0403007	Tomografía Computarizada de órbitas maxilofacial	\$ _____ por informe.	\$ _____ por informe.
0403008	Tomografía Computarizada de columna cervical	\$ _____ por informe.	\$ _____ por informe.
0403018	Tomografía Computarizada de Columna Dorsal	\$ _____ por informe.	\$ _____ por informe.
0403019	Tomografía Computarizada de Columna Lumbar	\$ _____ por informe.	\$ _____ por informe.
0403012	Tomografía Computarizada de cuello, partes blandas	\$ _____ por informe.	\$ _____ por informe.
0403013	Tomografía Computarizada de tórax total	\$ _____ por informe.	\$ _____ por informe.
0403014	Tomografía Computarizada de abdomen (hígado, vías y vesícula biliar, páncreas, bazo, suprarrenales y riñones)	\$ _____ por informe.	\$ _____ por informe.
0403016	Tomografía Computarizada de pelvis	\$ _____ por informe.	\$ _____ por informe.
0403020	Tomografía Computarizada de Abdomen y Pelvis	\$ _____ por informe.	\$ _____ por informe.
0403021	Tomografía Computarizada	\$ _____ por	\$ _____ por

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

	plelografía	Informe.	Informe.
0403022	Tomografía Computarizada Urografía	\$ _____ por Informe.	\$ _____ por Informe.
0403104	Tomografía Computarizada Angio de Cuello	\$ _____ por Informe.	\$ _____ por Informe.
0403105	Tomografía Computarizada Angio de Pelvis	\$ _____ por Informe.	\$ _____ por Informe.
0403106	Tomografía Computarizada Angio Coronario	\$ _____ por Informe.	\$ _____ por Informe.
0403025	Tomografía Computarizada de Calcio coronario	\$ _____ por Informe.	\$ _____ por Informe.
0403017	Tomografía Computarizada de extremidad	\$ _____ por Informe.	\$ _____ por Informe.
0403101	Tomografía Computarizada Angio de encéfalo	\$ _____ por Informe.	\$ _____ por Informe.
0403102	Tomografía Computarizada Angio de tórax	\$ _____ por Informe.	\$ _____ por Informe.
0403103	Tomografía Computarizada Angio de abdomen	\$ _____ por Informe.	\$ _____ por Informe.
0403107	Tomografía Computarizada Angio de extremidades inferiores (unilateral)	\$ _____ por Informe.	\$ _____ por Informe.
0403108	Tomografía Computarizada Angio de extremidades superiores (unilateral)	\$ _____ por Informe.	\$ _____ por Informe.

Valor promedio ofertado (Incluir todas las prestaciones de ambas categorías).	\$ _____ por Informe.
--	-----------------------

Valor NETO exento de IVA.

Nota 1: Para esta licitación ofertas con un precio unitario por informe mayor a \$16.000 (dieciséis mil pesos) promedio no se será evaluada.

Nota 2: El proveedor que postule a la presente licitación debe ofertar todas las prestaciones solicitadas detalladas en el presente anexo.

Nota 3: Se utilizará "valor promedio ofertado" para evaluar, el cual se calculará de la sumatoria de todas las ofertas ejecutadas en ambas categorías.

FIRMA, NOMBRE Y RUT REPRESENTANTE LEGAL
Castro, _____ 202__.-

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 1 y 2 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ARTICULO TERCERO: NÓMBRASE, Comisión de Evaluación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública denominada: "**COMPRA SERVICIO DE INFORMES RADIOLÓGICOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA (TC) SOLICITADAS DESDE HOSPITALES PERTENECIENTE A SERVICIO DE SALUD CHILOÉ**", a los siguientes funcionarios dependientes del Servicio de Salud Chiloé;

NOMBRE	RUT	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
Adriana Guzman Meza	16.535.445-1	adriana.guzman@redsalud.gov.cl	65-2327915
Javier Medina Gutierrez	11.538.932-7	javier.medina@redsalud.gov.cl	65-2327938
Sennia Godoy Gonzalez	16.067.762-7	sennia.godoy@redsalud.gov.cl	65-2327817
David Valenzuela Gutierrez	11.538.932-7	david.valenzuela@redsalud.gob.cl	65-2328328

ARTICULO CUARTO: INFÓRMESE, los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación y Adjudicación de la Propuesta en la plataforma de la Ley del Lobby; www.leylobby.gob.cl Quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación indicada en las Bases o Portal mercadopublico.cl, En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido Portal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



SRA. MARCELA CARCAMO HEMMELMANN

DIRECTORA

SERVICIO DE SALUD CHILOE

SRA.MCH/SDA, GLA/JURÍDICO/C.G.C./ABASTORRC/chg

Distribución:

- Dpto. Finanzas DSSCh
- Dpto. Jurídico DSSCh
- Oficina Partes DSSCh
- Archivo DSSCH



MINISTRO DE FE